

**MASTER UNIVERSITARIO EN
BIBLIOTECA ESCOLAR Y
PROMOCIÓN DE LA LECTURA**

**UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE
BARCELONA**

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1 Denominación

Nombre del título: Biblioteca escolar y promoción de la lectura

Rama de adscripción: Ciencias Sociales y Jurídicas

ISCED 1: Ciencias de la educación

ISCED 2: Biblioteconomía, documentación y archivos

1.2 Universidad y centro solicitante:

Universidad: Universitat Autònoma de Barcelona

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación

Máster Interuniversitario con la Universitat de Barcelona

1.3 Número de plazas de nuevo ingreso y tipo de enseñanza:

Número de plazas de nuevo ingreso 2013/2014: 30

Número de plazas de nuevo ingreso 2014/2015: 30

Tipo de enseñanza: semi-presencial

1.4 Criterios y requisitos de matriculación

Número mínimo de ECTS de matrícula y normativa de permanencia:

www.uab.es/informacion-academica/mastersoficiales-doctorado

1.5 Resto de información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo del Título

Naturaleza de la institución: Pública

Naturaleza del centro: Propio

Profesiones a las que capacita:

Lenguas utilizadas en el proceso formativo: catalán

2. JUSTIFICACIÓN

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

El acceso a la cultura escrita es imprescindible para la construcción cultural de todos los ciudadanos en las sociedades actuales. Esta afirmación preside el abundante debate social producido en las últimas décadas que vincula el acceso a la cultura escrita con los desafíos de la educación universal, la democratización, la igualdad de oportunidades y el acceso a la información. Hace unas décadas que, tras el esfuerzo por la extensión de la escolaridad y la ampliación de la etapa obligatoria, se pasó a constatar tanto los déficits en la formación de lectores competentes y el creciente analfabetismo funcional, como su impacto en el abandono escolar y en los niveles de estudios alcanzados por la población, con una repercusión evidente de esta situación en la movilidad y mejora social. A esta inquietud por los niveles de lectura se han añadido en los últimos años las necesidades formativas derivadas del desarrollo tecnológico, lo cual ha llevado a una nueva definición de las prácticas sociales de lectoescritura y a un nivel mayor de exigencia educativa en la capacidad para seleccionar y jerarquizar una información cuantitativamente cada vez más elevada. Los estándares para el aprendizaje en el siglo XXI han sido definidos, por ejemplo, por la *American Association of School Librarians* (AASI) (2007) de un modo tal que evidencia que, con la llegada de las TIC y de nuevos procedimientos de construcción, circulación y uso del conocimiento, la alfabetización adquiere todavía mayor complejidad, de manera que el acceso al escrito exige alcanzar un conjunto superior y diverso de destrezas, actitudes y saberes. Como resultado de esta situación, actualmente, las políticas educativas de todos los países dedican grandes esfuerzos a la promoción de la lectura, por lo que, a la tarea habitual de la escuela o las bibliotecas públicas, se han añadidos nuevas vías de actuación, tanto por parte de las administraciones públicas, como de entidades y asociaciones privadas.

En este contexto de complejidad creciente de los objetivos y de constatación de los déficits y desafíos, las bibliotecas escolares han sido reconocidas por todos los organismos educativos internacionales como piezas clave para el logro de los objetivos de las políticas públicas de lectura en los sistemas educativos y hacia ellas se ha dirigido una mayor atención e inversión. Su concepto y funciones han evolucionado a tenor de la situación, llegando a plantearse incluso el cambio de denominación de la biblioteca escolar por el de Centros de Documentación, Recursos, Información o Aprendizaje. Los bibliotecarios y documentalistas españoles (Cuevas Cerveró, 2007) y otras instituciones de países hispanos han tendido a la denominación de Centro de Recursos y Aprendizajes (CRA). En esta propuesta obedece al deseo de caracterizar la biblioteca escolar como un organismo abierto e interrelacionado con los procesos de aprendizaje del centro y con las diferentes materias curriculares, de forma que sus funciones incluyan la evaluación de las necesidades de la comunidad escolar y su adaptación organizativa a las actividades del centro y del contexto social, la búsqueda, valoración y servicio de recursos impresos, digitales y multimodales para todas las áreas curriculares, el asesoramiento docente, la formación de usuarios en la búsqueda y tratamiento de la información, la participación prioritaria en el desarrollo de planes lectores de centro, etc.

La importancia de la biblioteca escolar como instrumento de mejora del aprendizaje de la lectura en sus distintas vertientes también ha sido profusamente constatado por la investigación educativa. A partir de los resultados de las pruebas estandarizadas a los alumnos de distintos niveles y países, como las PISA, TIMMS, EXCALE, SIMCE, etc., se han analizado, tanto el impacto positivo de las bibliotecas escolares en el

aprendizaje, como también las condiciones que deben reunir las bibliotecas para obtener esos logros. Pueden verse al respecto trabajos con amplias muestras escolares, como los de Colorado de Lance (1993; 2005) -con una docena de réplicas de estos estudios en distintos estados de los Estados Unidos, como Alaska o Pensilvania; los estudios de Krashen (1993; 2004) en California o los de R.Todd y C. Kulthaun del Centro internacional de Estudios Avanzados en Bibliotecas escolares (CISSL) en New Jersey, o el más reciente de Christina Clark, del National Literacy Trust, *Linking School Libraries and Literacy: Young people's reading habits and attitudes to their school library, and an exploration of the relationship between school library use and school attainment*, de septiembre de 2010. En estos y otros trabajos de referencia, se llega a la conclusión inequívoca de que la *disponibilidad* del material de lectura es una condición necesaria, pero no suficiente para formar lectores y promover el aprendizaje escolar, algo que lleva a preguntarse por la rentabilidad de las cuantiosas inversiones en infraestructura y dotaciones de biblioteca escolar realizadas en todos los países desde hace décadas. La investigación muestra que se necesita también *generar* además el acceso a los libros y la información en una diversidad de soportes y mediante la creación sistemática de oportunidades de aprendizaje, y que ello solo se logra con profesionales específicamente preparados para ello, tal como señalan también insistentemente los mismos informes de las evaluaciones internacionales, como los informes PISA al establecer correlaciones entre factores de éxito de los alumnos examinados. Es ya algo comúnmente aceptado, pues, que el espacio, los servicios y el personal suponen tres ámbitos de la biblioteca escolar que resultan igualmente imprescindibles para incidir de manera efectiva sobre el aprendizaje de los alumnos.

Tras los estudios sobre los factores de incidencia en el éxito del aprendizaje escolar, muchos países han realizado estudios específicos sobre la situación concreta de esos tres factores en cada contexto. En algunos casos se trata de estudios cuantitativos acerca de los requisitos y el funcionamiento de las bibliotecas escolares, diseñados para analizar periódicamente su evolución. Entre ellos cabe destacar los trabajos llevados a cabo en 2004 en Estados Unidos por el Department of Education y el National Center for Education Statistics, *The status of Public and Private School Library Media Centers in the United States 1999-2000.*, y los promovidos por el Chartered Institute of Library and Information Professionals del Reino Unido en 2002, *Survey of Secondary School Libraries. Main Findings. A report prepared for CILIP*. October 2002, o los realizados por la National Library de Canadá *Elementary and Secondary Schools: The Role, Challenges and Financial Conditions on School and School Library Resources in Canada*, en 2001. Otros estudios se orientan a investigar la incidencia de la biblioteca escolar sobre los logros en el aprendizaje de los alumnos. M. Lonsdale, *Impact of School Libraries on Student Achievement: a Review of de Research*. Australian Council for Educational Research, 2003 en Australia y de Williams, Wavell and Coles, *Impact of School Libraries on Student Achievement and Learning. School of Information and Media. Faculty of Management*. Aberdeen: The Robert Gordon University, 2001. El de mayor amplitud en España ha sido el encargado por el Ministerio de Educación sobre la situación de las bibliotecas escolares en todo el país (Marchesi; Miret, 2006). Los datos sobre el estado de organización y funcionamiento de las bibliotecas escolares en nuestro país muestran una situación de gran precariedad, que en parte se ha modificado en base a los planes de fomento de las bibliotecas escolares iniciados por el Ministerio de Educación en 2006. El estudio acaba de ser replicado actualmente, por encargo del mismo Ministerio, con un nuevo estudio sobre los cambios ocurridos a partir de las acciones emprendidas a raíz del primer estudio.

Por otra parte, también la legislación española de los últimos años refleja la necesidad de fomentar la existencia de bibliotecas escolares. Así la *Ley Orgánica de Educación*

(LOE) de 2006, que por primera vez contempla la existencia de bibliotecas escolares, dispone en su artículo 113 que “los centros de enseñanza dispondrán de una biblioteca escolar” y atribuye a las administraciones educativas la labor de sostener su funcionamiento en los centros públicos. La ley dibuja unas bibliotecas organizadas, con el doble objetivo de contribuir a “fomentar la lectura” y a facilitar “el acceso a información y otros recursos para el aprendizaje de las demás áreas y materias y pueda formarse en el uso crítico de los mismos.” También la *Ley de la Lectura, del Libro y de las Bibliotecas* de 2007 ha contribuido a reforzar el papel de las bibliotecas escolares como agentes de la promoción de la lectura. La ley indica la necesidad de contar con recursos materiales y humanos para su funcionamiento y establece que, “a tal efecto el Gobierno apoyará e incentivará la apertura de las bibliotecas escolares a la comunidad de ciudadanos de su entorno, y su incorporación a las nuevas tecnologías”, de acuerdo con las administraciones autonómicas y locales correspondientes.

Como derivada de dichas disposiciones legislativas, en los últimos años han aparecido múltiples indicios de que las administraciones educativas han empezado finalmente a reconocer este problema y se ha empezado a considerar la formación especializada de la figura de los bibliotecarios escolares. Pueden verse, por ejemplo, las directrices del Ministerio de Educación sobre la posibilidad de incluir un itinerario en este sentido y con esta denominación en el último cambio de planes de estudio de las Titulaciones de Grado de Magisterio; la creación, por parte de la Consejería de Educación de la Generalitat de Cataluña del Programa Edu.net que en el curso 2005-06, y por primera vez en España, dotó de personal específico a las bibliotecas de los centros educativos de Primaria y Secundaria y puso en marcha cursos de formación permanente de los docentes al respecto (Punt.edu); líneas específicas de formación de otras administraciones que han dado lugar a resultados tan espectaculares en la movilización del profesorado como los conseguidos por la Conselleria de Educación e Ordenación universitaria de la Xunta de Galicia; las directrices de todas las administraciones educativas, tanto del Ministerio, como de todas las Comunidades Autónomas, para promover Planes de lectura de los Centros educativos (PLC), así como la creación de webs de apoyo a los centros para ello y para el desarrollo de las bibliotecas escolares; En cuanto a la promoción social de la lectura en general, el nombre de planes y proyectos de intervención es cada vez más numeroso y afecta a todo tipo de ámbitos y sectores profesionales (gremios, fundaciones, asociaciones profesionales de editores, autores, etc.) y de administraciones de los distintos niveles.

Sin embargo, a pesar de esta unanimidad en la percepción social, en la investigación y en los indicios actuales de búsqueda de soluciones, y de acuerdo a los datos disponibles sobre formación inicial y permanente del profesorado, en España se mantiene un importante déficit en la capacitación profesional necesaria para que las bibliotecas escolares puedan convertirse en verdaderos instrumentos de mejora de la calidad de la educación, en el sentido descrito detalladamente por la investigación internacional. La propuesta formativa de este Máster se inscribe en un contexto universitario en el que, a excepción de alguna mención de grado de dudosa implementación inmediata, no existe ninguna oferta docente en ninguna de las universidades españolas dirigida a la formación de bibliotecarios escolares ni a la de promotores de lectura en otros ámbitos sociales y de educación no formal, ni en la etapa de grado, ni en la de máster. El único Máster oficial existente en España es el que ha funcionado durante cinco ediciones en la UAB-UB y que se presenta aquí a revalidación. Aparte de este programa, solo existen, en algunas otras universidades, algunos cursos de máster de titulación propia en el campo de la promoción lectora, normalmente asociados únicamente, o bien al estudio de la literatura infantil y juvenil, o bien a la edición. Por otra parte, los conocimientos necesarios para la formación de los bibliotecarios escolares y los docentes implicados en la elaboración e

implementación de los planes de lectura de centro (producción actual de libros infantiles, técnicas de organización de la información, formación de usuarios, etc.) tienen una presencia nula o muy escasa en los planes de estudio de los grados actuales de Biblioteconomía y documentación, Maestros de Educación Infantil y Primaria o Formación del profesorado de secundaria obligatoria.

La falta de oferta contrasta con la percepción social y docente de la necesidad de una oferta estable en este tipo de formación. Algo bien visible en la respuesta a las iniciativas formativas de las administraciones educativas de distintas Comunidades Autónomas a través de cursos y jornadas al respecto. Y también constatable en las iniciativas universitarias de cursos precedentes, como las citados más abajo y llevadas a cabo ya por las mismas UAB y UB, puesto que han obtenido una respuesta muy satisfactoria en la matriculación de estudiantes. Para dar respuesta a esta demanda a través de la constitución de un Máster al respecto, resulta especialmente idóneo el ámbito de colaboración entre la UAB y la UB, ya que aparecen como los núcleos universitarios con mayor conocimiento y experiencia acumulados en este campo:

En primer lugar, porque ambas universidades cuentan con equipos concretos de profesorado que mantienen líneas de investigación específicamente situadas en el ámbito de la lectura, la literatura infantil y juvenil y la biblioteca escolar, en las que han obtenido diversos sexenios reconocidos de investigación, proyectos I+D (como el actual EDU2011-26141 de la UAB sobre la lectura digital en la escuela), constituyen grupos de investigación en el campo de calidad reconocida por la agencia AGAUR de la Generalitat de Catalunya (Grup de recerca en educació literària i literatura infantil i juvenil 2009SGR1477; 2009-2014 de la UAB; Grup de recerca Bescolar SGR_1479_2009-2014 de la UB); dirigen el Observatorio de la lectura de la UB; son autores de la adaptación catalana del Manifiesto de la Unesco para las bibliotecas escolares y de la edición catalana de las Directrices internacionales de IFLA para bibliotecas escolares; han realizado informes e investigaciones en el campo, como las *Directrius i Estàndards per a les biblioteques dels centres educatius de Catalunya* (Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña); *Biblioteques escolares en Espanya 2005* y su revisión y actualización de 2011 (Ministerio de Educación y Ciencia y Fundación Germán Sánchez Ruipérez) y ostentan una trayectoria amplia y reconocida a nivel internacional, tal como es puede verse en los currículos particulares del profesorado. El profesorado de las dos universidades implicado en esta solicitud ha colaborado repetidamente a nivel de investigación y publicaciones. Por ejemplo, formando parte de la Red Temática "Teoría, historia y uso educativo de la literatura infantil y juvenil" (1999-2006) coordinada por la Dra. Teresa Colomer de la UAB y que ha dado lugar a publicaciones, como la coordinada por el profesorado del máster: Baró, M.; T. Colomer; T. Mañà (coords.) (2007): *El patrimoni de la imaginació. Llibres d'ahir per a lectors d'avui*. Palma: Instituto de Estudios Baleáricos.

En segundo lugar, porque ambas Universidades tienen una dilatada trayectoria de más de veinte años de colaboración a través de la casi totalidad de acciones formativas que se han producido en la Universidad española en relación a estos temas y acumulan, pues, una gran experiencia en la organización y realización de este tipo de formación. Especialmente, resultan precedentes directos de la propuesta que aquí se presenta, los siguientes cursos universitarios:

1. El curso "Biblioteca escolar y planificación de la lectura", realizado en el marco del convenio entre la UAB y el Fondo Social Europeo (1987-88). La matrícula completó la oferta de plazas.
2. El curso de "Postgrado de Biblioteca Escolar" organizado por el Departamento de Didáctica de la lengua, de la literatura y las CCSS de la UAB, la Escuela de

Biblioteconomía y Documentación de la Diputación de Barcelona (la actual Facultad de la UB) y la Asociación de Maestros "Rosa Sensat". Con este curso la UAB se convirtió en la primera universidad de todo el Estado que ofrecía una titulación propia de tercer ciclo sobre este tema. (1990-1993). En los tres cursos, la demanda fue superior a las plazas ofrecidas.

3. "El Máster Internacional de Libros y Literatura infantil y juvenil" de la UAB, organizado en colaboración con el Banco del Libro de Venezuela, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez y la Fundación SM (desde 2004-5). La demanda ha triplicado la oferta de plazas en sus seis ediciones.

4. El curso de postgrado de la UAB "Libros y literatura infantil y juvenil: producción, uso y recepción" (desde 2007-2008). La inscripción en el curso se ha agotado el mismo día de salida en sus cuatro ediciones.

5. La Diplomatura de postgrado "Biblioteca escolar, cultura escrita y sociedad en red" de la UAB, la UB y el Centro de Altos Estudios Universitarios de la Organización de Estados Iberoamericanos. La OEI encargó a las coordinadoras del *Máster de Bibliotecas escolares y promoción de la lectura* de la UAB, el diseño y dirección académica de este diplomado interuniversitario *on line* dirigido a todos los países iberoamericanos a causa, explícitamente, "del éxito y prestigio" alcanzado por el *Máster de Biblioteca escolar y promoción de la lectura* que aquí se presenta a reverificación. El encargo fue aprobado en la reunión de ministros de educación de Lisboa (2009) como una línea prioritaria de la política pública educativa de los Estados, con la coordinación concedida a la UAB, y fue implementado en el curso 2010-11. En sus dos ediciones se han completado las plazas ofrecidas y ha tenido un impacto de más de 800 consultas directas en la web de la OEI.

También el máster que se propone se sitúa en esta línea de colaboración ya que supone la continuación del Máster oficial interuniversitario (UAB-UB) que, con el mismo nombre de *Máster en Biblioteca escolar y promoción de la lectura* se inició en el curso 2008-09 y que ha tenido cuatro ediciones ininterrumpidas. Han participado en él diecisiete profesores de ocho departamentos de las dos universidades colaboradoras y se ha contado con un amplio programa de conferencias de profesionales del sector. La matrícula ha alcanzado el 94% de las plazas ofertadas cubiertas por nuevos alumnos en la cuarta edición, un índice de graduación del 95% y una tasa de eficiencia del 98% y las encuestas de evaluación de cada uno de los módulos en cada una de sus cuatro ediciones (2007-2011) han mostrado un alto índice de satisfacción (4'1 sobre 5 como media de todos los cursos en todas las ediciones).

Durante estos años, el Máster ha obtenido el reconocimiento como formación convalidable para los responsables de biblioteca en el marco del Programa de Bibliotecas escolares del Departament d'Eduació de la Generalitat de Catalunya (Biblioteca escolar Puntedu), con cuyos responsables se han contrastado ambas formaciones y se han establecido acuerdos para garantizar la formación impartida por ambas instancias en determinados aspectos claves del programa. Tal como se ha señalado, el prestigio alcanzado por el máster ya en sus primeras ediciones hizo que la OEI encomendara a sus coordinadoras y a la UAB la realización de la *Diplomatura en Biblioteca escolar, cultura escrita y sociedad en red* en 2009. También hizo que el máster fuera elegido como modelo por la Universidad Rikkyo-Tokio para el desarrollo de su oferta de capacitación de bibliotecarios y promotores de lectura como respuesta a la preocupación por los índices de lectura en Japón. Tras su búsqueda en la oferta docente internacional de postgrados, profesores de esta universidad contactaron con el máster, se desplazaron a la UAB, asistieron a clases del máster, se reunieron con

las autoridades académicas y el equipo de profesorado e incorporaron material bibliográfico y docente del máster a la planificación de su propia oferta (marzo 2012).

El alumnado interesado hasta ahora en el máster proviene de las facultades de Biblioteconomía y documentación, de titulaciones educativas y de licenciaturas de letras en general. Se trata de docentes en ejercicio que tienen a su cargo, o se proponen tenerla, la responsabilidad de la biblioteca escolar de sus centros; de bibliotecarios que desean especializarse como profesionales de las bibliotecas de centros de secundaria, centros de recursos educativos, etc.; de recién licenciados que desean adquirir formación en bibliotecas escolares o promoción de la lectura para acceder al mercado laboral; y otros sectores menos numerosos, como cargos administrativos de la educación, promotores de lectura en ejercicio, etc. En el curso 2010-11 se realizó una encuesta a los exalumnos sobre la utilidad de los contenidos formativos recibidos, cuyos resultados fueron altamente positivos. El hecho de que una parte del alumnado haya estado constituido por profesionales dedicados a este sector, aunque sin formación específica hasta entonces, condiciona la valoración de la incidencia del máster en la inserción laboral, por lo que en este curso 2012-13 se ha iniciado un seguimiento sistemático de la deriva laboral de los exalumnos. Por otra parte, la mejora en la cualificación profesional de los bibliotecarios escolares a través del máster puede observarse en su incorporación de sus centros a la red de centros de prácticas del máster, así como en el establecimiento de diversas formas de telecolaboración bibliotecaria, como blocs compartidos de difusión y aprendizaje, entre los centros educativos donde ejercen los exalumnos.

Durante los cinco cursos de existencia del máster se ha producido el último cambio de planes de estudios en la Universidad española. En las titulaciones conducentes a profesiones educativas, diversas universidades (como la UAB), han introducido algunos contenidos obligatorios sobre biblioteca escolar y algunas asignaturas optativas (como la UAB y la UB) en las titulaciones de Maestro. Ello supone un primer conocimiento e incitación a los alumnos desde la opción de que esta formación especializada se desarrolle a través de la oferta de postgrado, de manera que los interesados puedan desarrollar su formación en la continuidad del *Máster de biblioteca y promoción de la lectura* ofrecido por la misma Facultad de Ciencias de la Educación. En el caso de los bibliotecarios, la Facultad de Biblioteconomía y documentación de la UB, así como algunas asignaturas de distintas titulaciones de la unidad departamental de Documentación de la UAB, ofrecen una formación profesional, básica o parcial, en uno y otro caso, que puede tener continuidad y especialización en la formación en bibliotecas escolares con la realización del Máster.

Así, el máster que se propone opta por una especialización práctica y profesional realizada a partir de unas mínimas competencias de grado e introduce este modelo por primera vez en España en continuidad con el Máster interuniversitario llevado a cabo desde 2007-8. La articulación de los contenidos se basa en la concepción de la biblioteca como un instrumento central en los procesos de enseñanza y aprendizaje escolares y en su extensión a la acción de planes sociales de promoción de la lectura en sociedades alfabetizadas de modo que se establezcan sinergias de rentabilidad entre las diversas instancias. Los contenidos y distribución de módulos concretos coinciden y se alinean con los estudios que marcan la tendencia más generalizada de enfoque y organización en los países europeos, lo cual permite amplias expectativas de convergencia.

En concreto la orientación del Máster propuesto estructura su orientación de la siguiente manera:

1. Recoge las necesidades de formación técnica en información y documentación, por una parte, y de conocimiento del ámbito escolar, por otra, para la creación de la figura

del bibliotecario escolar como especialista del equipo educativo escolar.
2. Ofrece una formación específica e integrada de los conocimientos adecuados para su función y los conecta con las funciones más amplias de profesionales que se sitúan en el ámbito de la educación no formal de la lectura, de manera que el acceso a la lengua escrita y al uso de las fuentes de información puedan verse en el contexto de las actuales sociedades alfabetizadas. ..

3. Ofrece una ampliación de estos conocimientos a partir de la profundización en el conocimiento de la literatura y los libros infantiles y juveniles como producto cultural de las sociedades postindustriales que tiene interés también para los profesionales del mundo editorial y del libro.

4. Ofrece unas prácticas muy articuladas con los centros educativos y con las redes de bibliotecas públicas que facilita la formación real y concreta de los estudiantes en todas las tareas necesarias para el desarrollo de proyectos de lectura, tanto en las escuelas como de otros ámbitos sociales.

5. Recoge la necesidad de formar profesionales de manera integrada respecto de su propio acceso a la cultura y tiene en cuenta objetivos actitudinales y de motivación que formen profesionales capaces de actuar en equipo, ser sensibles al cambiante contexto socio-cultural donde deben ejercer su tarea o poseer habilidades concretas de comunicación para las tareas de difusión lectora.

2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas

La formación de los bibliotecarios escolares se resuelve de manera muy diversa en los diferentes países, en función de la estructura de la formación inicial del profesorado y, también, de los bibliotecarios profesionales. Así, por ejemplo, en algunos países el personal que se hace cargo de estas bibliotecas se recluta de entre los graduados en biblioteconomía y documentación mientras que en otros, se establecen cursos de formación de postgraduados de tipología diversa. Este último es el modelo más habitual en países de nuestro entorno, con situaciones bibliotecarias similares a la nuestra. Habitualmente, los cursos se articulan en unos módulos teórico-prácticos-impartidos en modalidad presencial o semipresencial, un módulo de prácticas profesionalizadoras en instituciones educativas y bibliotecarias y un proyecto final.

En Italia, en la l'Università degli Studi de Padova se imparte un *Master de Bibliotecario documentalista nei servizi scolastici, educativi e museali*, de 60 créditos que comparte numerosos objetivos y metodología con el que se propone así como un módulo práctico de 200 horas en un centro y el proyecto final.. En este Máster ha colaborado hasta el momento con la Facultad de Biblioteconomía y Documentación de la UB, en la gestión del módulo práctico y en la impartición de algunas sesiones. El Máster está siendo modificado en estos momentos y se impartirá en las Universidades de Padua, de Tuscia y de Bari. Existe el proyecto de que estos másteres, junto con este de Biblioteca escolar y promoción de la lectura, puedan establecer colaboraciones importantes entre ellos.

Por otro lado, en Portugal, hay cursos de Máster en bibliotecas escolares como el que ofrece a distancia la Universidade Aberta de Lisboa, el Mestrado em gestas da Informação e bibliotecas escolares, que coincide con el propuesto en cuanto en el número de créditos curriculares, aunque los contenidos son de tipo más genérico.

En los países anglosajones, donde las asociaciones profesionales son las que facultan para el ejercicio profesional, es frecuente que la formación se realice con su colaboración. Así, por ejemplo, la Mansfield University's School Library and

Technologies programa un master en línea, reconocido por la American Association of School Librarians (AASL) y el National Council for Accreditation of Teacher Education (NCATE) de los Estados Unidos, de contenido similar a la propuesta que se presenta, con módulos coincidentes y 100 horas de prácticas presenciales en bibliotecas escolares. En Australia, país que cuenta con los estándares para biblioteca escolar más reconocidos, existen numerosos másters que tienen menciones específicas de biblioteca escolar, como el de la Charles Sturt University, cuya School of Information Studies programa uno a distancia de dos años de duración, que también incorpora unas prácticas profesionalizadoras y unas visitas a bibliotecas y otras entidades de promoción de la lectura. Por su parte, en Canadá, cada vez son más las universidades que han desplazado la formación de los bibliotecarios escolares a nivel de máster, a cursar en un año. Así, la Universidad de Alberta dispone de un Master of Education in Teacher-Librarianship, que se programa a distancia, con un perfil marcadamente técnico y tecnológico que no incorpora, sin embargo, una formación práctica en los centros educativos.

Finalmente, el Departamento de Didáctica de la lengua y la literatura de la UAB acaba de firmar un convenio de colaboración con la Universidad de la Plata (Argentina), que incluye el intercambio con un curso de postgrado de Bibliotecas escolares (Dra. Mirta Castedo), mientras que en la Universidad de San Martín (Buenos Aires, Argentina) se imparte un postítulo en literatura infantil, dirigido por el Dr. Bombini, que ha mantenido una colaboración fluida con el Máster actual de la UAB a través de conferencias y talleres impartidos por las profesoras Maite Carranza, Cecilia Bajour, Ana Siro y Grisel Peña.

2.3 Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El plan de estudios parte del ya impartido en los años 2008-2012, con la consulta previa a asociaciones profesionales, instituciones universitarias y entrevistas a las instancias propias del empleo profesional de los futuros alumnos.

Se incorporan ahora modificaciones sugeridas por los tutores de prácticas de centro, en la línea de ampliar algunas competencias específicas, en especial las orientadas al diseño y planificación de los planes de lectura, que se han generalizado en los últimos dos años, impulsados por las administraciones educativas.

Por otra parte, se ha procurado ampliar la oferta de asignaturas relacionadas con la promoción social de la lectura para facilitar una mayor inserción de profesionales en este ámbito, fruto del resultado de un estudio sobre el fomento de la lectura en las bibliotecas públicas catalanas realizado en 2010, a raíz del cual, la Dirección general de Bibliotecas estableció la necesidad de formación de los bibliotecarios como mediadores y promotores de la lectura.

Finalmente, la propuesta actual también incorpora mejoras derivadas de las aportaciones internas de alumnado y profesorado, recogidas en las distintas instancias de coordinación y evaluación del Máster.

2.3.1 Procesos institucionales de aprobación de los planes de estudios

La creación del título ha sido aprobada por:

- Consejo de Gobierno, en su sesión del día 27 de Setiembre de 2007
- Consejo Social, en su sesión del día 31 de Octubre de 2007

La Memoria para la solicitud de verificación del título se aprobó por la Comisión de Estudios de Posgrado, por delegación del Consejo de Gobierno, el 11 de Julio de 2012.

2.4 Objetivos globales del título

El máster tiene como objetivos:

1. Responder a las necesidades sociales de formación lectora de la población.
2. Responder a los objetivos actuales de las administraciones educativas sobre formación lectora en contexto escolar.
3. Formar a los responsables de las bibliotecas escolares y a otros profesionales de promoción social de la lectura de acuerdo con los resultados de la investigación internacional en estos temas.
4. Cubrir un espacio de formación no cubierto en la Universidad española.
5. Dar continuidad formativa a los contenidos de grados educativos sobre biblioteca escolar y creación de Planes de lectura de centro.
6. Ofrecer especialización a los bibliotecarios sobre promoción social de la lectura, organización y servicios de las secciones infantiles de las bibliotecas públicas y creación de sinergias con los centros educativos del contexto territorial.
7. Formar a profesionales implicados en las iniciativas públicas o privadas sobre promoción social de la lectura en una gran diversidad de contextos sociales y educativos.

3. COMPETENCIAS

3.1 Competencias básicas

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo

3.2 Competencias específicas

E1. Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.

E2. Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales.

E3. Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.

E4. Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.

E5. Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.

E6. Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.

E7. Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.

E8. Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral.

E9. Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.

E10. Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.

3.3 Competencias generales/transversales

En los títulos de máster, la UAB trata como equivalentes los conceptos de competencia general y competencia transversal y por ello, en el apartado de competencias se detallan únicamente competencias generales.

GT1. Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.

GT2. Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.

GT3. Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.

GT4. Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

A. Perfil ideal del estudiante de ingreso:

El Euroreferencial en Información y Documentación elaborado la ECIA (European Council of Information Associations) y adaptado por la SEDIC (Sociedad Española de Documentación e Información Científica), en el anexo que describe los distintos perfiles profesionales, determina que el bibliotecario escolar debe asegurar competencias de carácter pedagógico así como técnicas en el ámbito de la biblioteconomía. Por ello, sería conveniente que el perfil del estudiante de ingreso asegurara algunas de estas competencias, que se complementarían y reforzarían en el Máster. El mismo documento identifica las aptitudes que debe tener el bibliotecario escolar, entre las que destacan las de autonomía, capacidad de comunicación, disponibilidad, empatía, y el sentido pedagógico y la curiosidad intelectual.

También se valoran aspectos como el espíritu analítico, crítico y de síntesis. Por otra parte, el estudiante debería ser una persona interesada en los ámbitos educativos, bibliotecarios y de fomento de la lectura. Por otra parte, es importante que sea capaz de participar y cooperar en proyectos colectivos de intervención educativa y social. Se valora que sea una persona autónoma y con capacidad de planificar y organizar tareas, así como la creatividad, flexibilidad e iniciativa.

B. Sistemas de información y orientación de la UAB

Los sistemas de información y orientación se dirigen a los titulados universitarios o estudiantes de último curso de Grado que desean profundizar sus conocimientos en un ámbito de estudios determinado.

También se dirigen a los titulados universitarios ya incorporados al mercado laboral, interesados, bien en ampliar sus conocimientos a través de una especialización profesional o reorientar su formación, bien en iniciar una formación en el ámbito de la investigación.

Los sistemas de información y orientación de la UAB, a nivel general, son los siguientes:

B.1. Sistemas generales de información

La UAB ofrece a todos los futuros estudiantes, de forma individualizada y personalizada, información completa sobre el acceso a la Universidad, el proceso de matriculación, las becas, los estudios y servicios.

Los dos principales sistemas de información de la UAB son su página web y la Oficina de Información.

- Información a través de la red
Las características de los estudiantes de másteres universitarios hacen de este sistema de información el principal canal, ya que es globalmente accesible.

- o La principal fuente de información dentro de la web es el Portal Másteres Universitarios, que ofrece información específicamente dirigida a los estudiantes interesados en la oferta de este tipo de estudios y que recoge toda la información académica sobre acceso a los estudios y sobre el proceso de matrícula en tres idiomas (catalán, castellano e inglés).
- o Dentro de este portal destaca el apartado de “Información Práctica”, destinado a resolver las dudas más habituales de los usuarios. En él se incluye información sobre el proceso de preinscripción, selección y matriculación a los másteres universitarios, así como información específica dirigida a los estudiantes que provienen de otros países con sistemas de acceso distintos a los estudios de postgrado.
- o A través de la página principal de la web de la UAB también se ofrece información sobre las becas y ayudas al estudio de la Universidad y de otras instituciones y organismos. Las becas específicas de la Universidad disponen de un servicio de información personalizado, tanto por internet como telefónicamente. Para facilitar su tramitación administrativa pueden solicitarse a través de la web.
- o A través de la red se accede asimismo a un servicio de atención en línea específico para cada uno de los másteres universitarios, así como a una herramienta de mensajería instantánea que facilita las consultas a los futuros estudiantes.
- Oficina de información: orientación para la preinscripción y matriculación a los másteres universitarios
 - o La UAB cuenta con una oficina central de información abierta todo el año (exceptuando el período de vacaciones de Navidad y Semana Santa), que permite una atención personalizada por teléfono, de forma presencial o a través del correo electrónico.
 - o La UAB realiza la preinscripción y matriculación de sus másteres universitarios y de los másteres interuniversitarios de los que es coordinadora a través de un aplicativo informático que permite adjuntar en línea toda la documentación necesaria para realizar la admisión de los estudiantes. Estos disponen de un Servicio de Atención Telemática que atiende, de manera personalizada, todas sus consultas de índole administrativa y académica. Esta misma oficina deriva las consultas académicas más específicas a los coordinadores de los másteres universitarios correspondientes.
 - o La Universidad dispone de un servicio de información continuada sobre procesos de preinscripción y matriculación: se envían todas las novedades sobre fechas de preinscripción, convocatorias de becas, novedades académicas de másteres universitarios, etc. por correo electrónico a todos los futuros estudiantes que lo han solicitado.

B.2. Actividades de promoción y orientación específicas

El Área de Comunicación y de Promoción de la UAB realiza actividades de promoción y orientación específicas con el objetivo de asesorar a los estudiantes en la elección del máster universitario que mejor se ajuste a sus intereses. Para ello se organizan

una serie de actividades de orientación/información durante el curso académico que permiten acercar los estudios de la UAB a los futuros estudiantes. Estas actividades se realizan tanto en el campus como fuera de él.

En el transcurso de estas actividades se distribuyen materiales impresos con toda la información necesaria sobre los estudios de másteres universitarios y de la Universidad (folletos, guías, presentaciones, audiovisuales...), adaptados a las necesidades de información de este colectivo.

El calendario previsto para realizar estas actividades de promoción se divide en dos subperiodos: para estudiantes internacionales, de octubre a febrero y para estudiantes nacionales de marzo a septiembre.

De las actividades generales que se realizan en el campus de la UAB destacan:

- Las Jornadas de Postgrado, estructuradas en una serie de conferencias sobre cada titulación, en las que se informa detalladamente de los másteres universitarios. Los principales asistentes a estas jornadas son los estudiantes de los últimos cursos de las distintas titulaciones.
- Paralelamente a estas jornadas, la UAB dispone de stands informativos en los vestíbulos de cada facultad, con material informativo de todos los másteres universitarios agrupados por ámbitos de conocimiento y en los que ofrece una atención personalizada.
- En cada facultad se organizan también Jornadas de Orientación Profesional, en las que se dedica un espacio a la información detallada de la oferta de másteres universitarios, entendiendo la formación de postgrado como una de las posibilidades al alcance de los estudiantes una vez finalizada la formación de grado.
- Externamente, destaca la presencia de la UAB en las principales ferias de educación de postgrado a nivel nacional e internacional.
A nivel nacional, destaca la presencia en el Salón Futura, espacio concreto para la presentación de los estudios de postgrado.
A nivel internacional, la UAB participa en un gran número de ferias de educación de postgrado en diferentes países latinoamericanos (Chile, Argentina, México y Colombia), durante las cuales la universidad también participa en numerosas conferencias para presentar la oferta de másteres universitarios y todos los servicios que facilita la Universidad a los futuros estudiantes (becas, ayudas al estudio, oficinas de orientación, etc.).

Más de 11.000 futuros estudiantes participan anualmente en estas actividades.

Todos los participantes en estas actividades reciben información detallada de los másteres universitarios y de las novedades, periodos y procesos de preinscripción y becas en el correo electrónico que facilitan a la Universidad.

B.3. Unidades de la UAB que participan en las acciones de información y orientación a los futuros estudiantes:

- Área de Comunicación y Promoción
Desde el Área de Comunicación y Promoción se planifican las principales acciones de orientación de la Universidad, que se articulan en torno a las necesidades y expectativas de los futuros estudiantes de másteres universitarios. Actualmente, se

está trabajando en la renovación de las acciones para que contemplen las necesidades de todos los posibles estudiantes de másteres universitarios.

- o Web de la UAB

En el Portal de Másteres Universitarios se recoge la información referente a la actualidad de la Universidad, los estudios, los trámites académicos más habituales, la organización de la Universidad y los servicios a disposición de los estudiantes.

La web es el canal principal de contacto con la Universidad y cuenta con herramientas básicas para facilitar la comunicación personalizada con el futuro estudiante.

- o Oficina de información al futuro estudiante

“Punt d'Informació” (INFO UAB)

Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada a todas las consultas sobre cuestiones académicas, oferta de estudios, servicios de la universidad, becas, transportes, idiomas, etc.

- Centros docentes

Los centros docentes participan en las actividades de orientación general y específica, básicamente a través de la figura del profesor-orientador, especializado en asesorar sobre los temas académicos y aptitudes necesarias para el acceso a los estudios de másteres oficiales.

Asimismo, a través de la Web de la Universidad, en el apartado de Estudios, se ponen a disposición de los futuros estudiantes las guías docentes de las asignaturas/módulos, que contienen información sobre competencias a desarrollar, resultados de aprendizaje a evaluar, actividades de aprendizaje, de evaluación, contenidos y una planificación resumida del curso.

- Gestiones académicas de las diferentes Facultades/Escuela

Los procesos de preinscripción, admisión y matrícula de los estudiantes están unificados por centros docentes en las gestiones académicas. La preinscripción, admisión y matrícula de cada máster se realiza en el centro docente al cual está asignado.

De manera coordinada con la oficina central de información de la Universidad, atiende las consultas específicas sobre criterios de admisión y asesoramiento en la documentación necesaria relacionada con los trámites de becas y otros tipos de ayudas al estudio.

C. Procedimientos y actividades de orientación específicos del Centro

El Máster mantiene una web informativa (www.literatura.gretel.cat) y una dirección de correo para atender las demandas de información (grete@uab.cat)

También se halla información en la web específica del Departamento de Didáctica de la lengua y la literatura y las de las Facultades de la UAB y la UB implicadas.

La noticia sobre la preinscripción del máster aparece en distintas webs de entidades con las que se mantienen relaciones de colaboración, como la Asociación de libros infantiles y juveniles CLIJCAT, el Departament d'Ensenyament, etc.), en listas de distribución especializadas (bescolar, iwetel, bibcat), en revistas especializadas (Cuadernos de literatura infantil y juvenil, etc.) y en blogs de bibliotecas escolares de centro dirigidas por exalumnos del máster.

Se realiza un díptico informativo específico para cada edición que se distribuye en espacios públicos de ambas universidades y en Cursos y Jornadas de público potencial (por ejemplo los Congresos anuales del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, Jornadas de Bibliotecas escolares del Col·legi de Bibliotecaris i documentalistes de Catalunya, etc.)

Se participa en las sesiones presenciales informativas anuales organizadas por la Facultad de Ciencias de la educación y la Facultad de Letras de la UAB.

Se remite información a través del correo electrónico del mailing del equipo GRETEL de la UAB formado por más de 5.000 personas interesadas en el tema y a todas las escuelas públicas de Cataluña.

4.2 Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales

Acceso:

Para acceder al máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior o de terceros países, que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de máster.

Admisión

Los requisitos de admisión son los siguientes:

Preferentemente diplomados, licenciados y graduados en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Social, Psicopedagogía, Pedagogía, Biblioteconomía y documentación y también graduados y licenciados de las ramas de conocimiento de Humanidades. También pueden acceder otros titulados, siempre que su trayectoria de formación o experiencia profesional resulte próxima a los contenidos del máster.

La admisión la resuelve el rector según el acuerdo de la Comisión de Máster del Centro. Esta comisión está formada por:

- o La vicedecana, los coordinadores de los másteres oficiales de la Facultad,
- o Los directores de los departamentos de la Facultad,
- o Dos representantes de las unidades departamentales,
- o Dos profesores vinculados a los estudios de máster,
- o Dos coordinadores de los másteres propios y postgrados adscritos a la Facultad,
- o El/La Gestor/a Académico/a
- o Un 30% de estudiantes equivalente a los miembros de la Comisión.

Criterios de selección

En el caso que el número de inscritos supere el de plazas ofrecidas, la adjudicación de plazas se hará de acuerdo a los siguientes criterios de prelación:

35% Expediente académico

25% Acreditación documental de títulos y cursos de formación permanente en los ámbitos de educación o biblioteconomía y documentación

25% Acreditación documental de experiencia docente en el sistema educativo no universitario, en bibliotecas públicas o en actividades y planes de promoción de la lectura de las administraciones públicas o entidades privadas reconocidas.

15%: Entrevista personal sobre motivación y actitudes

Complementos de formación

No se prevén complementos de formación.

4.3 Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

A. Específicos del máster

Sesión inaugural de bienvenida con presentación de todos los profesores y de los objetivos de aprendizaje de cada módulo. Presentación práctica de la plataforma del campus virtual de la UAB. Entrega de horarios, mapas de situación de las facultades y aulas del campus de la UAB y de la UB donde se realizan los módulos y correos de contacto con los coordinadores del máster. Tutoría sobre las ayudas lingüísticas a los alumnos no catalanoparlantes y de acomodación a los alumnos de países extranjeros. Entrevista personal con cada alumno para acordar su centro de prácticas, tiempo y horario de realización.

B. Proceso de acogida al estudiante de la UAB

La UAB realiza un amplio proceso de acogida al estudiante de nuevo acceso, con diferentes acciones que empiezan en el mes de marzo y finalizan en octubre con el inicio de las clases. De este proceso de acogida a los nuevos estudiantes de másteres oficiales de la UAB destacan las siguientes actuaciones:

- Carta de bienvenida a los estudiantes seleccionados para los másteres universitarios. Se envía por correo electrónico y/o carta postal el documento de aceptación al máster universitario, información complementaria para realizar la matriculación, así como indicaciones sobre el proceso de llegada para los estudiantes internacionales.
- Facilitar a los estudiantes seleccionados una página web específica de información de acceso a la Universidad (admisión, reserva de plaza y matrícula). En este apartado, los estudiantes disponen de toda la información y documentación necesaria para realizar los trámites previos a la matrícula, así como de los contactos necesarios para realizar los procesos. El enlace web se envía por correo electrónico a todos los estudiantes seleccionados.
- Tutorías previas: en cada facultad se organizan sesiones de orientación personalizada a los nuevos estudiantes con el objetivo de acompañarles en el proceso de matriculación. Tienen un carácter eminentemente práctico y se realizan antes de la matriculación.
Los responsables de las tutorías de los nuevos estudiantes son los coordinadores del máster. Una vez finalizadas las tutorías, los estudiantes ya pueden realizar el proceso administrativo de matriculación.
- Proceso de acogida para estudiantes internacionales: se recomienda a todos los estudiantes internacionales que acudan a la oficina de estudiantes internacionales para recibir el apoyo necesario para resolver todos los aspectos prácticos y funcionales que acompañarán su nueva etapa académica, tanto en lo que se refiere al desarrollo de sus estudios como sobre el resto de actividades culturales y formativas que ofrece la Universidad (bibliotecas, salas de estudio, servicios, etc.).

C. Servicios de atención y orientación de la UAB

La Universitat Autònoma de Barcelona cuenta con los siguientes servicios de atención y orientación a los estudiantes:

1. Web de la UAB

Engloba toda la información de interés para la comunidad universitaria, ofreciendo varias posibilidades de navegación: temática, siguiendo las principales actividades que se llevan a cabo en la Universidad (estudiar, investigar y vivir) o por perfiles (cada colectivo universitario cuenta con un portal adaptado a sus necesidades).

- En el portal de Estudiantes se recoge la información referente a la actualidad universitaria, los estudios, los trámites académicos más habituales en la carrera universitaria, la organización de la Universidad y los servicios que están a disposición de los estudiantes.
- La Intranet de los estudiantes es un recurso clave en el estudio, la obtención de información y la gestión de los procesos. La personalización de los contenidos y el acceso directo a muchas aplicaciones son algunas de las principales ventajas que ofrece. La Intranet es accesible a través del portal externo de Estudiantes y está estructurada con los siguientes apartados: portada, recursos para el estudio, lenguas, becas, buscar trabajo, participar y gestiones.

2. Oficinas de información al estudiante

- Punt d'Informació (INFO UAB)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece orientación personalizada en todas las consultas de cualquier cuestión relacionada con la vida académica, como los estudios, los servicios de la Universidad, las becas, los transportes, etc. Su horario de atención es de lunes a viernes, de 9'30 a 19h.
- International Welcome Point (IWP)
Ubicado en la plaza Cívica, ofrece información a estudiantes, a profesores y al personal de administración y servicios provenientes de otros países.
En el IWP los estudiantes podrán resolver cualquier duda sobre cuestiones académicas, obtener la tarjeta de estudiante de la UAB, conocer las actividades que se llevan a cabo en el campus, informarse sobre las becas disponibles, recibir atención personalizada para encontrar alojamiento, preguntar sobre los servicios de la Universidad e informarse sobre los cursos de idiomas. El centro está abierto todo el día, de 9.30 a 19h (de 9 a 14h. en agosto).

3. Servicios de apoyo

- Edificio de Estudiantes (ETC...)
Espacio de encuentro, creación, producción y participación. Por medio de diferentes programas, se ocupa de gestionar la dinamización cultural del campus, fomentar la participación de los colectivos y ofrecer asesoramiento psicopedagógico.
- Programas de Asesores de Estudiantes (PAE)
Los Estudiantes Asesores dan a conocer la UAB a los estudiantes de primer curso, informándoles sobre la vida en el campus, los trámites burocráticos, el funcionamiento de su centro, los ritmos y técnicas de estudio de las asignaturas que cursan y, en definitiva, de todo lo que sea fundamental para su integración en la Universidad.
- Unidad de Asesoramiento Psicopedagógico (UAP)
Servicio que atiende las necesidades de aprendizaje y orientación del estudiante en los ámbitos educativo, social, vocacional y profesional.

4.4 Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la Universidad

NORMATIVA DE TRANSFERENCIA Y DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL 26 DE ENERO DE 2011

Índice

Preámbulo

Capítulo I.

Disposiciones generales

Capítulo II.

De la transferencia de créditos

Capítulo III.

Del reconocimiento de créditos

- Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales
- Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada
- Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios
 - o Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas
 - o Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Capítulo IV.

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Capítulo V.

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Disposición final.

Entrada en vigor

Anexos

Preámbulo

Con la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias de conformidad con el espacio europeo de educación superior, se establecieron los mecanismos para poder iniciar la transformación de los estudios universitarios españoles en el proceso de convergencia con el espacio europeo de educación superior.

En este contexto, uno de los ejes fundamentales en que se vertebra la reforma del sistema universitario es el reconocimiento y la transferencia de créditos, herramientas que posibilitan la movilidad de estudiantes tanto dentro como fuera del Estado. Por este motivo, el mencionado real decreto instaba a las universidades a elaborar y hacer pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, bajo los criterios generales que se establecían.

La Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno de la UAB, aprobó el 15 de julio de 2008 la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB, que regula el reconocimiento y la transferencia de créditos en nuestra Universidad. Esta normativa también regula otros aspectos relacionados con la movilidad, como los procedimientos de reconocimiento y de adaptación entre los estudios de primer y/o segundo ciclo organizados de acuerdo con ordenamientos anteriores y los nuevos estudios de grado que los sustituyen, el reconocimiento académico por haber cursado determinados ciclos formativos de grado superior (CFGs) o el reconocimiento de la formación alcanzada en estancias en otras universidades (formación en el marco de la movilidad).

Desde el momento en que se aprobó, el texto normativo ha sido modificado en dos ocasiones: la primera, el 28 de julio de 2009, cuando se redefinieron los criterios de adaptación a los grados de los expedientes académicos estructurados según anteriores ordenamientos jurídicos; y la segunda, el 30 de septiembre de 2010, cuando se incorporó un nuevo capítulo para regular el reconocimiento académico de actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación en los estudios de grado.

Después de dos cursos académicos de implantación de esta normativa, la experiencia acumulada en la aplicación de los criterios y de los procedimientos que se regulan y la publicación del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, ponen de manifiesto la necesidad de revisar el texto en profundidad.

En este sentido, el presente texto normativo tiene como objetivos principales: a) introducir los ajustes necesarios con el fin de garantizar eficacia y fluidez en los criterios y los procedimientos establecidos por la anterior Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos; b) incorporar la posibilidad del reconocimiento académico por la formación en terceras lenguas en los estudios de grado; y c) actualizar y adaptar el texto de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los cambios normativos introducidos por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1391/2007, de 29 de octubre.

La adecuación de la presente normativa al actual marco legal se ha llevado a cabo mediante la introducción de los siguientes aspectos: a) el reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales; b) el reconocimiento de la experiencia laboral y profesional relacionada con las competencias inherentes al título; c) la imposibilidad de reconocer los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster; y d) la posibilidad de reconocer los créditos procedentes de títulos propios que hayan sido objeto de extinción y sustitución por un título oficial.

Por todo eso, hay que modificar la Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010, en las terms siguientes:

Artículo único. Modificación de la Normativa de transferencia y de reconocimiento de créditos, aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos de la UAB el 15 de julio de 2008 y modificada el 28 de julio de 2009 y el 30 de septiembre de 2010.

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación de la normativa

1. Este texto normativo tiene por objeto regular la transferencia y el reconocimiento de créditos que se imparten en la UAB para la obtención de títulos oficiales de grado o máster, estructurados de acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.
2. Las normas contenidas en esta normativa se aplican a los créditos obtenidos previamente en el marco de unas enseñanzas universitarias oficiales, de unas enseñanzas universitarias propias, de otras enseñanzas superiores, o en determinadas actividades no programadas en los planes de estudios.
3. Las enseñanzas superadas en instituciones que no pertenecen al espacio europeo de educación superior requieren que la Universidad verifique que se acredita un nivel de formación equivalente a los correspondientes estudios universitarios españoles.

Artículo 2. Efectos académicos

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales en cualquier universidad –los transferidos, los reconocidos, los adaptados o los matriculados y superados en los estudios para la obtención del título correspondiente– se incluyen en el expediente académico y quedan reflejados en el Suplemento Europeo del Título.

Artículo 3. Efectos económicos

El reconocimiento, la transferencia y la adaptación de créditos objeto de esta normativa comportan los efectos económicos que fija anualmente el decreto de precios de los servicios académicos de las universidades públicas de Cataluña.

Capítulo II De la transferencia de créditos

Artículo 4. Concepto

1. La transferencia de créditos es la incorporación en el expediente académico en curso del alumno de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad y que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
2. Los créditos objeto de transferencia no tienen ningún efecto en el cómputo de créditos para la obtención del título y quedan reflejados únicamente a efectos informativos.

Artículo 5. Créditos objeto de transferencia

1. Son objeto de transferencia al expediente académico de las enseñanzas oficiales en curso la totalidad de créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad que no hayan conducido a la obtención de un título oficial del mismo nivel.
2. La transferencia de créditos no se puede llevar a cabo si el expediente académico anterior está abierto.

Artículo 6. Solicitud

1. La estudiante tiene que solicitar la transferencia de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. En el caso de estudiantes de otra universidad del territorio español, además de la documentación anterior, la solicitud tiene que ir acompañada del justificante de traslado de la universidad de origen, a fin de que esta institución envíe la correspondiente certificación académica oficial.

Artículo 7. Procedimiento

1. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de transferencia de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
2. En el caso de universidades del territorio español, la información incorporada en el nuevo expediente tiene que ser contrastada con los datos del certificado académico oficial.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Capítulo III

Del reconocimiento de créditos

Artículo 8. Concepto

Se entiende por reconocimiento, a efectos del cómputo de créditos para la obtención de un título oficial, la aceptación por parte de la UAB de los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales superadas con anterioridad, en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y en actividades universitarias no programadas en el plan de estudios en curso. También se podrán reconocer créditos mediante la experiencia laboral y profesional acreditada.

Artículo 9. Solicitud de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el reconocimiento de créditos, en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. La solicitud de reconocimiento incluye toda la formación previa superada por la persona interesada.
4. Se pueden presentar con posterioridad nuevas solicitudes de reconocimiento de créditos siempre que se justifique la superación de nuevos contenidos formativos no aportados en solicitudes anteriores.
5. Para tramitar una solicitud de reconocimiento es necesario que la persona interesada haya sido admitida en un centro y en la titulación determinada, excepto en el supuesto de acceso a la universidad por cambio de estudios.

Artículo 10. Resolución y procedimiento

1. Tanto la propuesta como la resolución de reconocimiento tienen que especificar los módulos o asignaturas considerados *reconocidos*, de los que el estudiante queda eximido de cursar.
2. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
3. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Sección 1ª. Del reconocimiento de créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

Artículo 11. Créditos objeto de reconocimiento

1. Son objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales cursadas con anterioridad.
2. También es objeto de reconocimiento, hasta un máximo de 30 créditos, la formación alcanzada durante la estancia en otra universidad que no tenga correspondencia con los contenidos y las competencias del plan de estudios en curso (formación en el marco de la movilidad). Los créditos reconocidos computan en el expediente como créditos optativos de la titulación.

Artículo 12. Efectos académicos

Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente con la calificación obtenida originalmente, y se tienen en cuenta en el cálculo de la baremación del nuevo expediente académico.

Artículo 13. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. La formación previa alcanzada en la universidad de origen es reconocida teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y los conocimientos asociados al conjunto de los créditos superados y los previstos en el plan de estudios de las nuevas enseñanzas.
2. El estudio del expediente previo del alumno se hace de manera global y se resuelve teniendo en cuenta que el reconocimiento de créditos sólo se puede aplicar a asignaturas o módulos completos, definidos como tales en el plan de estudios correspondiente.
3. El reconocimiento se realiza a partir de las asignaturas o los módulos cursados originalmente y no de las asignaturas o los módulos convalidados, adaptados o reconocidos previamente, y se conserva la calificación obtenida en los estudios anteriores.
4. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. El reconocimiento de créditos en las enseñanzas universitarias oficiales de máster se ajusta a las normas y a los procedimientos previstos para las enseñanzas oficiales de grado, con excepción de los criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado que se detallan a continuación.

Artículo 14. Criterios para el reconocimiento de la formación básica de los estudios de grado

1. Además de lo que se establece en el artículo anterior, el reconocimiento de créditos referentes a la formación básica de las enseñanzas de grado tiene que respetar los criterios que se detallan a continuación.
2. Son objeto de reconocimiento los créditos superados en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de las enseñanzas a las que se ha accedido.
3. Cuando las enseñanzas a las que se ha accedido pertenecen a la misma rama de conocimiento de los estudios previos, se reconocen al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de la rama mencionada.
4. Cuando la formación básica superada en los estudios de origen no esté en concordancia con las competencias y los conocimientos asociados a las materias de las nuevas enseñanzas, el centro puede considerar reconocer otros créditos de la titulación.

Artículo 15. Calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos

La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos se hará de acuerdo con el procedimiento establecido en el anexo II.

Artículo 16. Renuncia de las solicitudes de reconocimiento

El estudiante puede renunciar a una parte o a la totalidad del reconocimiento de créditos en caso de que prefiera cursar las asignaturas o los módulos correspondientes. Una vez llevado a cabo el pago de los créditos reconocidos no se puede renunciar al reconocimiento en ningún caso.

Sección 2ª. Del reconocimiento de créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales, en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, y de la experiencia laboral y profesional acreditada

Artículo 17. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en enseñanzas no oficiales y experiencia laboral y profesional

1. Pueden ser objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos no oficiales, así como los obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.
2. También puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título.

La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los requisitos siguientes:

- i) Informe favorable del tutor.
- ii) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral de la persona interesada y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral.
- iii) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

3. El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no puede ser superior, en su conjunto, al 15 % del total de créditos del plan de estudios.

Artículo 18. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Sección 3ª. Del reconocimiento de créditos en los estudios de grado cursados en actividades no programadas en el plan de estudios

Artículo 19. Créditos objeto de reconocimiento obtenidos en estudios de grado por actividades no programadas en el plan de estudios

1. Son objeto de reconocimiento académico los créditos obtenidos por participar en las actividades no programadas en el marco del plan de estudios y que se recogen a continuación:
 - a) La formación en terceras lenguas, hasta un máximo de 12 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 1ª de este capítulo.
 - b) Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos, en los términos que se regulan en la subsección 2ª de este capítulo.
2. Pueden ser reconocidos, hasta un máximo de 60, los créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales, ciclos formativos de grado superior u otras enseñanzas equivalentes, siempre que la universidad haya establecido un marco en el que se concreten las condiciones,

en virtud del Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña, de 16 de octubre de 2008, sobre el procedimiento de convalidación de créditos entre ciclos formativos de grado superior y titulaciones universitarias de grado.

Artículo 20. Efectos académicos

1. Los créditos reconocidos se incorporan en el expediente del estudiante con la calificación de «apto/a», y especificando que han sido *reconocidos*.
2. Los créditos reconocidos no se tienen en cuenta a efectos del cómputo de la media del expediente académico del estudiante.

Subsección 1ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por la formación en terceras lenguas

Artículo 21. Modalidades formativas objeto de reconocimiento por la mejora en el nivel de conocimiento, de dominio y de uso de terceras lenguas

1. Los estudiantes de la UAB pueden obtener reconocimiento académico adicional por la superación de asignaturas impartidas en una tercera lengua, preferentemente en inglés, incluidas en los planes de estudios de las titulaciones de la UAB, con excepción de las asignaturas de titulaciones orientadas a la formación lingüística en estas lenguas extranjeras.
2. Asimismo los estudiantes pueden obtener reconocimiento académico por las actividades formativas en una tercera lengua, siempre que no pertenezcan a titulaciones orientadas a la formación en esa misma lengua. Las actividades formativas pueden ser:
 - a. Cursos de idiomas superados en el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - b. Cursos de idiomas superados en las instituciones que se relacionan en el anexo III de esta normativa, siempre que se acredite la superación de un nivel entero en la escala de niveles del *Marco Europeo Común de Referencia* (MECR).
 - c. Cursos de idiomas superados en otras instituciones, siempre que sean validados por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - d. Superación de las pruebas de dominio de una tercera lengua organizadas por el Servicio de Lenguas de la UAB.
 - e. Realización de una estancia en una universidad extranjera, dentro de un programa de movilidad, para cursar un mínimo de 30 créditos impartidos en una lengua extranjera.
3. Esta formación podrá contabilizar hasta 12 créditos en el expediente del estudiante, en concepto de asignaturas optativas de formación lingüística en terceras lenguas.

Artículo 22. Definición del nivel de salida acreditable del inglés

Al inicio de los estudios se determinará el nivel de salida de la lengua inglesa, de acuerdo con la escala de niveles establecida por el Servicio de Lenguas de la UAB y su correspondencia con los niveles del MECR, que se adjunta como anexo III de esta normativa.

Artículo 23. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de inglés

1. Por la superación de asignaturas impartidas en inglés, se reconocerán 1,5 créditos por cada 6 créditos de esas asignaturas. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica podrá autorizar el reconocimiento adicional de otros créditos por agregación de créditos cursados en inglés.

2. Por la acreditación de estar en posesión de uno de los niveles de dominio de inglés, de acuerdo con la escala del Servicio de Lenguas de la UAB y a partir del nivel 3 de dicha escala. El número de créditos reconocidos será progresivo y no acumulable, de acuerdo con la siguiente escala:
 - a. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 3 del SdL: 1,5 créditos.
 - b. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 4 del SdL: 3 créditos.
 - c. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 5 del SdL: 6 créditos
 - d. Por la superación de un nivel equivalente al nivel 6 del SdL o superior: 9 créditos.
3. El Servicio de Lenguas, mediante sus sistemas de evaluación, es el responsable de esta acreditación.
4. Los estudiantes que cursen un *minor* en formación de lenguas no pueden solicitar el reconocimiento de créditos por formación en terceras lenguas.

Artículo 24. Criterios para el reconocimiento de créditos por la mejora del nivel de dominio de otras lenguas extranjeras

1. Para el reconocimiento de créditos por actividades formativas que impliquen una mejora en el dominio de otras lenguas extranjeras, se aplicarán los mismos criterios que los definidos para la formación en inglés, siempre que se trate de la lengua extranjera con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU.
2. Por la formación en una lengua extranjera diferente de aquella con la que el estudiante ha accedido a la universidad mediante las PAU, se pueden reconocer 3 créditos por cada nivel superado, de acuerdo con la escala de niveles del Servicio de Lenguas de la UAB, y a partir del nivel 1 de dicha escala.

Subsección 2ª. Del reconocimiento en los estudios de grado por actividades universitarias culturales, deportivas, de solidaridad y de cooperación

Artículo 25. Actividades objeto de reconocimiento

1. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias, de cooperación y de representación estudiantil.
2. La comisión encargada de los estudios de grado aprobará anualmente las actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación que lleva a cabo la UAB susceptibles de ser reconocidas y los créditos que corresponden a cada una.
3. Las actividades objeto de reconocimiento tendrán que ser las mismas para todos los estudiantes de cualquier grado, y tendrán que tener la misma valoración en créditos.
4. Las actividades reconocidas tendrán que ser organizadas por unidades pertenecientes a la UAB. Las propuestas de instituciones externas tendrán que ser vehiculadas y avaladas por la unidad de referencia en la UAB y tendrán que ser incluidas en su programa anual.
5. La oferta de actividades reconocidas se publicará antes del inicio de cada curso académico.

Artículo 26. Criterios generales de aplicación

1. Las actividades que pueden ser objeto de reconocimiento académico en créditos tendrán que desarrollarse de forma simultánea a las enseñanzas de grado en las que se quieran incorporar.
2. Se podrán reconocer como optativos hasta 6 créditos de esta tipología de actividades por estudiante. Una vez incorporados los 6 créditos reconocidos en el expediente académico del estudiante, no se podrán reconocer más actividades de esta tipología.

3. Para reconocer las actividades a que se refiere este capítulo, se establece que un crédito se obtendrá con 25 horas de dedicación a la actividad.

Artículo 27. Reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil

1. Las actividades objeto de reconocimiento académico por la participación en actividades de representación estudiantil se estructurarán en tres tipos, con un valor de 2 créditos cada uno, de la manera siguiente:
2. El primer tipo de actividad consiste en la *asistencia y el aprovechamiento a cursos de formación* sobre promoción de la participación de los estudiantes en el aseguramiento de la calidad (órganos de gobierno UAB, realidad universitaria en Cataluña, introducción AQU Cataluña, sistemas de garantía de calidad, etc.). Podrán asistir a esos cursos de formación los estudiantes de primer o segundo curso, preferentemente, que por primera vez ocupan un cargo de representación, con el fin de favorecer que el conocimiento adquirido revierta en la misma Universidad. También se podrán admitir estudiantes de cursos superiores que ya sean representantes de estudiantes en órganos de gobierno. Se podrá asistir a los cursos de formación antes de la actividad representativa o simultáneamente.
3. El segundo tipo de actividad consiste en *ejercer durante un curso académico un cargo de representación estudiantil*.
4. El tercer tipo de actividad consiste en *ejercer un segundo año académico un cargo de representación estudiantil*. Este tipo de actividad no se puede realizar el mismo curso en el que se obtienen los créditos del segundo tipo.
5. A fin de que estas actividades puedan ser objeto de reconocimiento, será necesario que los estudiantes asistan al menos a un 80 % de las sesiones del órgano de representación del que sean miembros.
6. Los centros docentes establecerán la metodología para valorar el aprovechamiento del ejercicio de los cargos de representación, tutorizarán a los estudiantes participantes y certificarán la asistencia y el aprovechamiento de la participación.
7. Una vez finalizado el curso académico, los centros docentes comunicarán a la persona delegada del rector con competencias sobre asuntos de estudiantes el listado de alumnos que han demostrado el aprovechamiento de las actividades de representación.

Artículo 28. Fases del procedimiento

1. La inscripción a la actividad objeto de reconocimiento se tendrá que hacer en la unidad de la UAB que la organiza y en las condiciones que se establezcan.
2. La evaluación de cada actividad requerirá que el estudiante haya cumplido el porcentaje de asistencia previamente establecido y la presentación de una memoria. La persona responsable de la organización de la actividad evaluará la actividad realizada como «apto/a» o «no apto/a» y la unidad de gestión certificará la calificación de los estudiantes matriculados.
3. Cuando el estudiante supere una actividad de las que regula este capítulo podrá solicitar el reconocimiento académico en su centro docente, siguiendo el procedimiento que se establezca en el anexo I de esta normativa. El decanato o la dirección del centro resolverá esta solicitud.
4. Una vez aceptado el reconocimiento académico, los créditos reconocidos se incorporarán en el expediente académico después de abonar el precio que determine el decreto de precios públicos de la Generalitat de Catalunya, de acuerdo con el grado de experimentalidad asignado a la titulación que cursa el alumno.

5. Cualquier aspecto relativo al procedimiento para el reconocimiento de estas actividades será competencia de la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado.

Artículo 29. Equivalencia transitoria con la oferta de actividades actuales de libre elección

1. Vista la coexistencia de actividades de formación complementaria para estudiantes de titulaciones de planes antiguos y de actividades para estudiantes de grado durante un periodo de tres a cuatro años, habrá una equivalencia transitoria para el reconocimiento de las actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación, de acuerdo con lo que se establece a continuación.

2. Con respecto a las actividades culturales y deportivas, esta equivalencia tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de trabajo en grupo, y se pueden agrupar en dos categorías:

- a) Cursos y talleres con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 33 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo práctico y/o trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Cursos y talleres que son prácticos y participativos con elaboración de un trabajo personal o trabajo en grupo:

1 crédito = 0,65 créditos ECTS

3. Con respecto a las actividades solidarias y de cooperación, esta equivalencia también tiene en cuenta las características de las diferentes actividades que se desarrollan, si éstas tienen un mayor componente teórico y de trabajo personal o de participación voluntaria.

- a) Cursos y otras actividades con un fuerte componente teórico (clases presenciales), como mínimo el 70 % del total de tiempo de dedicación. La otra parte contiene trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina exclusivamente en función del número de horas presenciales. Para la equivalencia a créditos ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal:

1 crédito = 0,75 créditos ECTS

- b) Actividades de voluntariado con un componente teórico de formación sobre voluntariado y sobre la realidad social donde se desarrollará la acción, una dedicación práctica o participativa a través de la tarea voluntaria y de trabajo de coordinación y acompañamiento individual y en grupo, y la elaboración de un trabajo personal. En este caso el número de créditos se determina en función del número de horas teóricas y del 35 % de las horas reales realizadas de voluntariado. Para la equivalencia en ECTS se han tenido en cuenta las horas de trabajo personal y el total de horas de trabajo práctico:

1 crédito = 1 créditos ECTS

Capítulo IV

De la adaptación de estudios por extinción de los estudios legislados según ordenamientos educativos anteriores

Artículo 30. Adaptación de estudios por extinción de los estudios anteriores

1. El proceso de implantación de las nuevas titulaciones tiene que prever la adaptación a las nuevas enseñanzas de las enseñanzas reguladas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Este proceso de adaptación es de aplicación tanto en los estudios oficiales como en los estudios propios en proceso de extinción.

3. De manera excepcional, los créditos procedentes de títulos propios pueden ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al 15 % del total de créditos que constituyen el plan de estudios o, si procede, ser objeto de reconocimiento en su totalidad, siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por uno oficial.

Artículo 31. Proceso de extinción

1. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que sean sustituidos por nuevas enseñanzas hay que establecer protocolos sobre:
 - a. Las enseñanzas en extinción.
 - b. El calendario de extinción de las enseñanzas, que puede ser simultáneo, para uno o diversos cursos, o progresivo, de acuerdo con la temporalidad prevista en el plan de estudios correspondiente.
 - c. Las correspondencias entre los estudios, que se recogerán en tablas de adaptación. Para elaborar las tablas de adaptación se pueden utilizar diferentes criterios de agrupación: por asignaturas, por bloques de asignaturas, por materias, por tipologías de asignaturas, por cursos o por ciclos.
 - d. Los procedimientos con el fin de permitir al estudiante superar las enseñanzas una vez iniciada la extinción y hasta que ésta sea definitiva.
2. En los estudios anteriores en proceso de extinción y que no sean sustituidos por nuevas enseñanzas, hay que establecer los procedimientos que permitan superar esas enseñanzas una vez iniciada la extinción.
3. Las enseñanzas estructuradas de conformidad con ordenamientos educativos anteriores quedarán definitivamente extinguidas el 30 de septiembre de 2015. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, se garantizará la organización de al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la mencionada fecha de extinción.
4. A los estudiantes que hayan iniciado estudios oficiales de conformidad con ordenaciones anteriores les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios.

Artículo 32. Solicitud y procedimiento de resolución del cambio de estudios

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 33. Criterios para la resolución de las solicitudes de cambio de estudios

1. Sólo pueden ser adaptados a los nuevos estudios las asignaturas o los módulos superados en los estudios anteriores.
2. Las solicitudes de cambio de estudios se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a este efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.

3. Las actividades de formación no reglada que figuren en el expediente como reconocimiento de créditos de libre elección no se reconocen en las nuevas enseñanzas, con excepción de:

- a. La formación en terceras lenguas, siempre que las actividades hayan sido reconocidas por 6 o más créditos de libre elección.
- b. Las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, hasta un máximo de 6 créditos.

Estas actividades no se reconocen de oficio sino a petición del interesado, una vez haya sido resuelta su solicitud de cambio de estudios.

4. Los créditos superados en el plan de estudios de los estudios anteriores que no se reconozcan se transfieren al nuevo expediente con el fin de incorporarlos, si procede, en el Suplemento Europeo al Título.
5. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
6. No se reconoce en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
7. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 34. Efectos del cambio de estudios

La solicitud de cambio de estudios no tiene efectos económicos.

Capítulo V

Del reconocimiento de estudios finalizados según ordenamientos anteriores o de la retitulación

Artículo 35. Estudios objeto de reconocimiento

1. Las personas con posesión de un título oficial de diplomado, ingeniero técnico o maestro y que acceden posteriormente a los estudios de grado por los que han sido sustituidos estos estudios, pueden reconocer los contenidos alcanzados en las enseñanzas oficiales finalizadas segundos ordenamientos anteriores.
2. Los créditos reconocidos computan en las nuevas enseñanzas a efectos de la obtención del título de grado.

Artículo 36. Solicitud y procedimiento de resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. El estudiante tiene que solicitar el cambio de estudios en los plazos establecidos en el calendario académico administrativo, al decanato o a la dirección del centro, acompañada de la documentación que se relaciona en el anexo 1 de esta normativa.
2. El decanato o la dirección de centro es el órgano responsable de resolver las solicitudes.
3. El procedimiento para la resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos se especifica en el anexo 1 de esta normativa.
4. La comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica es responsable de cualquier aspecto relativo al procedimiento.

Artículo 37. Criterios para la resolución de las solicitudes de reconocimiento

1. Las solicitudes de reconocimiento se resuelven de acuerdo con lo que establecen las tablas de adaptación a tal efecto, recogidas en la memoria del plan de estudios correspondiente.
2. Los créditos de los estudios anteriores que, una vez revisadas las tablas de adaptación, no tengan equivalencia con ninguna asignatura del grado, se pueden incorporar al nuevo expediente académico como «reconocimiento de créditos de la titulación (nombre de la titulación previa)».
3. Las asignaturas o los módulos objeto de reconocimiento figuran en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en los estudios anteriores. En el caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios antiguos hayan sido reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los nuevos estudios, se aplican los criterios recogidos en el anexo II de esta normativa.
4. No se reconocerá en ningún caso el trabajo de fin de estudios.
5. Para todo aquello que no esté previsto en esta normativa, el decanato o la dirección del centro tiene que establecer los circuitos y los criterios de resolución de las solicitudes.

Artículo 38. Programa formativo

1. Cada centro establece el programa formativo que tienen que seguir las personas tituladas para alcanzar el perfil asociado a las nuevas enseñanzas de grado, y que puede variar en función de la correspondencia que haya entre los estudios anteriores y los nuevos.
2. El número de créditos que hay que superar en el marco de las nuevas enseñanzas es aproximadamente de 60. Dentro de esos 60 créditos se puede computar la actividad profesional previa que haya sido reconocida como prácticas de la titulación.

Artículo 39. Profesiones reguladas

Los criterios para el reconocimiento de los estudios con regulaciones específicas se tienen que adaptar a las directrices específicas que se puedan aprobar en el ámbito nacional.

Disposición final. Entrada en vigor

Esta normativa entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

ANEXO I: PROCEDIMIENTOS Y CIRCUITOS

1. Documentación requerida

- 1) La solicitud tiene que ir acompañada de la documentación siguiente:
 - a) Certificación académica personal, Suplemento Europeo al Título o fotocopia compulsada del expediente académico donde figure la formación alcanzada, el año académico y las calificaciones.
 - b) Recibos del pago de los precios públicos correspondientes, si procede.
 - c) Guía docente del módulo o de la asignatura, en la que figuren las competencias, los conocimientos asociados y el número de créditos o de horas o semanas por semestre o año, con el sello del centro de origen correspondiente.
 - d) Plan de estudios o cuadro de asignaturas o módulos exigidos para alcanzar las enseñanzas previas, expedido por el centro de origen, con el sello correspondiente.
 - e) Cualquier otra documentación que el centro considere oportuna para tramitar la solicitud.

El procedimiento administrativo correspondiente establece la documentación que hay que aportar en cada caso.

- 2) Si las enseñanzas previas se han obtenido en una universidad fuera del Estado español, se tiene que presentar, adicionalmente, la documentación siguiente:
 - a) Información sobre el sistema de calificaciones de la universidad de origen.
 - b) Si procede, la traducción correspondiente efectuada por traductor jurado.

Todos los documentos tienen que ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, y tienen que estar convenientemente legalizados por vía diplomática, según las disposiciones establecidas por los órganos competentes, excepto la documentación proveniente de países miembros de la Unión Europea.

2. Procedimiento de resolución de las solicitudes

1. Las solicitudes son revisadas por la gestión académica del centro correspondiente, que comprueba que la documentación presentada sea correcta.
2. La persona responsable del centro en esta materia emite una propuesta de resolución. Antes de emitir la propuesta, se puede abrir el trámite de audiencia, en el que se pueden aportar nuevos documentos, nuevos elementos de juicio o hacer las alegaciones oportunas.
3. El decanato o la dirección del centro resuelve la solicitud.
4. La gestión académica del centro notifica la resolución a la persona interesada por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción.

3. Procedimiento de revisión de la resolución

- 1) Contra la resolución del decanato o de la dirección del centro, la persona interesada puede interponer un recurso de alzada delante del rector en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de la notificación.
- 2) Contra la resolución del rector o de la dirección del centro, si no se ha interpuesto recurso de alzada en el plazo establecido, la persona interesada puede interponer recurso extraordinario de revisión, cuando se dé alguna de las circunstancias siguientes:
 - a) Que se pueda comprobar, con la documentación que consta en el expediente, que en la resolución se incurrió en un error de hecho.
 - b) Que aparezcan documentos nuevos, aunque sean posteriores a la resolución, que evidencien que se incurrió en un error.
 - c) Que los documentos aportados por la persona interesada sean declarados falsos por sentencia judicial firme.
 - d) Que por sentencia judicial firme se declare que la resolución fue dictada como consecuencia de prevaricación, soborno, violencia, maquinación fraudulenta u otras conductas punibles.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso del apartado a del párrafo anterior es de cuatro años, a contar a partir de la fecha de la notificación de la resolución.

El plazo para poder interponer un recurso extraordinario de revisión en el caso de los apartados b, c y d del párrafo anterior es de tres meses a contar a partir del conocimiento de los documentos o del día en que la sentencia judicial fue firme.

4. Rectificación de la resolución

- 1) Sólo el decanato o director puede rectificar, en cualquier momento, los errores materiales que se detecten en sus acuerdos.
- 2) El decanato o la dirección del centro sólo puede modificar su resolución si supone una mejora para la persona interesada respecto de la situación anterior.
- 3) La rectificación se documenta añadiendo una diligencia en el expediente correspondiente, que tiene que firmar el decanato o el director del centro.
- 4) La modificación mencionada se documenta a través de una nueva resolución que contenga los aspectos que hay que modificar y la motivación por los que se lleva a cabo.

ANEXO II: CÁLCULO DE LA CALIFICACIÓN PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. La calificación de las asignaturas y de los módulos reconocidos será la media ponderada de la totalidad de los créditos reconocidos, y se calculará aplicando la formula siguiente:

$$CR = \frac{\sum(P \times Nm)}{Nt}$$

CR	=	nota media de los créditos reconocidos
P	=	puntuación de cada materia reconocida
Nm	=	número de créditos que integran la materia reconocida
Nt	=	número de créditos reconocidos en total

2. Cuando se trata de estudios de ámbitos afines, cada asignatura o módulo reconocido figura en el nuevo expediente académico con la calificación obtenida en origen. En caso de que dos o más asignaturas o módulos de los estudios anteriores sean reconocidos por una o más asignaturas o módulos de los estudios nuevos, se aplica la calificación que resulte de calcular la media ponderada de todas las asignaturas origen que se han tenido en cuenta en la relación origen-destino.
3. Cuando las calificaciones originales no estén expresadas en la escala del 0 al 10, se seguirán los criterios establecidos a continuación:

a) Calificaciones cualitativas: cuando en el expediente académico tan sólo se hace referencia a las calificaciones cualitativas se transforman en calificaciones numéricas, teniendo en cuenta la tabla de equivalencias siguiente:

Aprobado:	6,0
Notable:	8,0
Sobresaliente:	9,5
Matrícula de honor:	10,0

b) Calificaciones de sistemas educativos extranjeros: las calificaciones que figuren en el expediente académico previo que hayan sido conseguidas en sistemas educativos extranjeros tienen que ser adaptadas de acuerdo con la tabla de equivalencias de calificaciones extranjeras correspondiente, aprobada por la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado. En caso de que no haya tabla de equivalencia aprobada para un país o para una titulación, se tienen que aplicar los criterios siguientes:

- Si hay convenio de colaboración con una universidad del país de la universidad afectada, se aplica la calificación que determine el coordinador de intercambio.
- Si no hay convenio de colaboración, la comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias sobre ordenación académica de los estudios de grado resuelve las equivalencias que procedan.

ANEXO III: INSTITUCIONES Y CERTIFICACIONES RECONOCIDAS

1. Las instituciones referidas en el artículo 21.2.b son las siguientes:
 - a. Servicios o centros de lenguas de las universidades públicas y de las universidades privadas del sistema universitario catalán;
 - b. Escuelas oficiales de idiomas;
 - c. Institutos dependientes de organismos oficiales (British Council, Institut Français, Alliance Française, Goethe Institut, Istituto Italiano di Cultura, Instituto Camões, Instituto Confucio, etc.);
 - d. Instituto de Estudios Norteamericanos.

2. La escala de niveles del *Marco europeo común de referencia* (MERC) es el siguiente:

Certificacions reconegudes de coneixements d'idiomes d'acord amb el MECR

IDIOMES	CENTRES ACREDITADORS	A2 Usuari bàsic (Waystage)	B1 Usuari independent Llindar (Threshold)	B2 Usuari independent avançat (Vantage)	C1 Usuari experimentat amb domini funcional efectiu (Effective)	C2 Usuari experimentat (Mastery)
Alemany	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2		
	GOETHE INSTITUT	Start Deutsch 2	Zertifikat B1	Zertifikat B2	Zertifikat C1	Zentrale Oberstufeprüfung (ZOP) Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
Anglès	ESCOLA OFICIAL D'IDIOMES (EOI)	Nivell bàsic	Nivell intermedi	Nivell avançat		
	UNIVERSITATS CATALANES (Centres acreditadors: Serveis de Llengües, EIM, Escola de Llengües de la UOC, etc.)	Certificat de nivell A2	Certificat de nivell B1	Certificat de nivell B2.1 Certificat de nivell B2.2	Certificat de nivell C1	
	CAMBRIDGE ESOL	KET Key English Test	PET Preliminary English Test	FCE First Certificate in English	CAE Certificate in Advanced English	CPE Certificate of Proficiency in English
			BEC Preliminary (Business English Certificate)	BEC Vantage (Business English Certificate)	BEC Higher (Business English Certificate)	
				BULATS B2 (Business Language Testing Services)	BULATS C1 (Business Language Testing Services)	BULATS C2 (Business Language Testing Services)
				ICFE International Certificate in Financial English		
				ILEC International Legal English Certificate		
	CITY & GUILDS (abans Pitman Qualifications)			International ESOL Expert SETB (Spoken English Test for Business)		International ESOL Mastery
	TRINITY COLLEGE EXAMS	ISE 0 Integrated Skills in English 0	ISE I Integrated Skills in English I	ISE II Integrated Skills in English II	ISE III Integrated Skills in English III	ISE IV Integrated Skills in English IV
				GESE Grade 7, 8 i 9 Graded Examination in Spoken English - Grade 7, 8 i 9	GESE - Grade 10, 11 Graded Examination in Spoken English - Grade 10, 11	GESE Grade 12 Graded Examination in Spoken English - Grade 12
	UNIVERSITY OF MICHIGAN ENGLISH LANGUAGE INSTITUTE			ECCE (Examination for the Certificate of Competence in English)		ECPE (Examination for the Certificate for the Proficiency in English)

4.5. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL

Puede ser objeto de reconocimiento la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título. La actividad profesional se puede reconocer siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Informe favorable del tutor/a.

b) Valoración de la acreditación de la empresa que describa las tareas llevadas a cabo, certificación de vida laboral del interesado, y memoria justificativa en la que se expongan las competencias alcanzadas mediante la actividad laboral cuando lo justifique el tutor/a.

c) Prueba de evaluación adicional cuando lo solicite el tutor/a.

Los créditos reconocidos en concepto de experiencia laboral computan en el nuevo expediente como prácticas de la titulación.

El número de créditos que se pueden reconocer por las actividades recogidas en este artículo no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de

estudios.

CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS ESTUDIANTES DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BIBLIOTECA ESCOLAR Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA

1. La experiencia laboral que se reconozca ha de haberse desarrollado en el ámbito de la biblioteca escolar o del fomento de la lectura.
2. Para que la coordinación del Máster pueda emitir el informe prescrito del punto a), será necesario que el estudiante haya presentado una Memoria sobre la actividad laboral desempeñada.
3. Una vez valorados la documentación mencionada, la coordinación del Máster concertará una entrevista con el estudiante que solicita el reconocimiento de créditos para poder valorar el aprendizaje que se ha alcanzado en la experiencia laboral que motiva la solicitud. Esta entrevista tendrá un valor concluyente para el reconocimiento de estos créditos.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1. Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del plan de estudios.

Descripción de la estructura del máster

El máster consta de 60 créditos, 48 obligatorios y 12 optativos. No se ofrecen itinerarios de especialidad.

Los créditos obligatorios se organizan en 5 módulos en los que se ofrece formación sobre el concepto, función, organización y gestión de la biblioteca escolar (M.1. Bibliotecas escolares); los hábitos de lectura y la promoción de la lectura en las sociedades actuales (M.5 Hábitos sociales y promoción de la lectura); la difusión cultural a través de la biblioteca y de iniciativas de promoción social (M.4. Instrumentos de acceso y difusión cultural); la lectura en las sociedades actuales, su aprendizaje escolar y la planificación de los planes de lectura de centros escolares (M.2. Planes de lectura); y la producción de libros y literatura infantil y juvenil en distintos soportes (M.3. Libros infantiles y juveniles). El itinerario de formación profesional culmina con la realización de Prácticas obligatorias en bibliotecas escolares y públicas y la elaboración del Trabajo final tutorizado.

Además de este itinerario obligatorio que cubre las competencias requeridas para cumplir los objetivos del máster, los alumnos deben elegir dos módulos optativos de 6 créditos en función de sus intereses profesionales, preferentemente uno de cada uno de los bloques siguientes:

- a) La profundización, en los aspectos técnicos del tratamiento de la información (M.6. Información y proceso de documentación), o bien en el conocimiento pedagógico, psicológico y sociológico del ámbito educativo (M.7. Aspectos psicopedagógicos de la intervención educativa).
- b) La profundización en la lectura en el ámbito tecnológico (M.8 Medios digitales en la biblioteca escolar), o bien en el conocimiento de los libros y literatura infantil y juvenil (M.9. Formas y aspectos de la literatura infantil y juvenil)

Todos los módulos del máster, a excepción de las prácticas externas, se realizan de forma semi-presencial. La mayor flexibilidad horaria de esta modalidad permite contar con una parte importante del alumnado que ya está trabajando en centros educativos o en instancias de promoción de la lectura. Cada módulo considera los temas y actividades que permiten una realización virtual y se compaginan en el tiempo ambas modalidades, de manera que, en cada módulo, los alumnos alternan sesiones presenciales y trabajo virtual en la plataforma propia de la UAB en su modalidad de aulas moodle. La metodología del trabajo virtual se sustenta en los debates en los foros, las lecturas guiadas y determinados tipos de actividades, especialmente las que demandan la aplicación del aprendizaje realizado sobre el uso de nuevas tecnologías, tanto en su consulta, como en su realización. Las actividades de los módulos se coordinan de modo que se utilicen distintos programas y recursos de la red, así como se realicen distintas formas de trabajo telecooperativo. El seguimiento de los temas virtuales incluidos en cada módulo suponen una acción tutorial personalizada a través de la plataforma, si bien los alumnos puedan solicitar aclaraciones y acciones tutoriales en las sesiones presenciales del módulo. El profesorado del máster cuenta con una amplia experiencia en formación on-line, ya que coordina y participa en el Máster en Libros y literatura infantil y juvenil UAB-Banco del Libro de Venezuela-

FGSR-FSM y en la Diplomatura de Biblioteca escolar, cultura escrita y sociedad en red de la UAB-UB-OEI que se desarrollan totalmente en línea.

Resumen de los módulos y distribución en créditos ECTS a cursar por el estudiante

TIPO DE MÓDULO	ECTS
Obligatorios	33
Optativos	12
Prácticas externas obligatorias	9
Trabajo de fin de Máster	6
ECTS TOTALES	60

La Universitat Autònoma de Barcelona aprobó el Marco para la elaboración de los planes de estudios de másteres universitarios, en Comisión de Asuntos Académicos, delegada de Consejo de Gobierno, de 21 de marzo de 2006, modificado posteriormente en Comisión de Asuntos Académicos de 15 de abril de 2008, y en Consejo de Gobierno de 26 de enero de 2011 y 13 de julio de 2011.

En este documento se define el módulo como la unidad básica de formación, matrícula y evaluación, para todos los másteres de la Universidad.

Por todo ello, en la introducción del plan de estudios en el nuevo aplicativo RUCT, los módulos de los másteres de la UAB se introducirán en el apartado correspondiente a "Nivel 2" y "Nivel 3".

Módulos obligatorios

M.1. Bibliotecas escolares. 9 créditos.

Concepto, misión y funciones de la biblioteca escolar como centro de recursos de aprendizaje. La biblioteca en relación al currículum. Evolución y realidad de la biblioteca escolar: estudios, legislación y directrices. Gestión, planificación y evaluación de las bibliotecas: proyecto de biblioteca, presupuesto, recursos humanos y materiales. Política de colección: selección de recursos documentales. Organización y gestión de los servicios. La biblioteca 2.0. La formación en el uso crítico de la información: la alfabetización informacional. La biblioteca en red.

M.2. Planes de lectura. 6 créditos.

La lectura en las sociedades actuales. El aprendizaje de la lectura en los centros escolares. Concepto, objetivos, funciones y estructura de los planes de lectura. Los tres ejes de un plan de lectura de centro: el aprendizaje de la lectura (comprensión e interpretación de diferentes tipos de textos), el aprendizaje mediante la lectura (búsqueda y tratamiento de la información desde todas las áreas del currículum) y el gusto por leer (estrategias para el fomento de la lectura y la construcción de hábitos lectores). Estrategias de diagnóstico sobre el tratamiento de la lectura en los centros educativos

M.3. Libros infantiles y juveniles. 6 créditos.

Los libros infantiles y juveniles en la formación del lector literario. El itinerario de aprendizaje a través de las edades. Tipos de libros y formatos impresos y digitales. Los libros infantiles y juveniles como sistema artístico, producto de mercado e instrumento de socialización y construcción de la personalidad cultural. La valoración y selección de libros según sus funciones escolares.

M.4. Instrumentos de acceso y difusión cultural. 6 créditos.

La relación de la biblioteca escolar y las actividades de promoción lectora con las formas sociales de acceso cultural. La atención a la propia formación de los mediadores a través de la participación en actividades culturales (club de lectura, talleres literarios, cineforum, exposiciones artísticas, representaciones teatrales, audiciones musicales, rutas literarias, etc.). Estrategias de difusión de las actividades de lectura: herramientas analógicas y digitales. La formación en habilidades de narración oral y recursos comunicativos lingüísticos, plásticos y multimodales.

M.5. Hábitos sociales y promoción de la lectura. 6 créditos.

El concepto de hábito lector y la consideración social de la lectura. Estudios sociológicos y etnográficos sobre hábitos lectores: impacto, resultados e implicaciones. Factores y entornos de influencia: familia, sociedad, escuela. El desarrollo de la identidad lectora a través de comunidades de práctica letrada. El impacto del nuevo espacio digital en las prácticas y formas de acceso a la lectura. La construcción del hábito lector en los centros educativos: perfiles lectores y líneas de intervención docente. El papel de las bibliotecas en el fomento de la lectura: impacto de la colección y ampliación de servicios. Las políticas de promoción lectora: planes institucionales de lectura, recursos e iniciativas de apoyo. Acciones de fomento de la lectura en bibliotecas: formatos y destinatarios. Evaluación y resultados.

M.10 Prácticas externas. 9 créditos.

El período de prácticas facilita la aplicación de los conocimientos teóricos de la formación recibida y la adquisición de criterios de actuación en situaciones reales. Permite acceder a un conocimiento directo y global del funcionamiento de una biblioteca escolar o de una sección infantil en el contexto de una biblioteca pública, y adquirir las habilidades y actitudes relacionadas con la práctica profesional

M.11. Trabajo de fin de Máster. 6 créditos.

El trabajo de fin de Máster tiene como objetivo principal el de aplicar los conocimientos y habilidades desarrollados durante el curso al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de intervención relacionado con las bibliotecas escolares y/o la promoción de la lectura. Se requerirá un trabajo de diagnóstico a partir de una situación real, en un centro educativo o en un entorno social, y el establecimiento de estrategias de actuación, así como la previsión de su implementación, seguimiento y evaluación.

GUÍA DEL TRABAJO DE FIN DE MÁSTER

El trabajo de fin de máster es un proyecto original de intervención relacionado con las bibliotecas escolares y/o la promoción de la lectura, escrito por cada estudiante del máster de acuerdo con el/la profesor/a tutor/a y sometido a la evaluación de una comisión en sesión pública

El trabajo de fin de Máster tiene como objetivo principal el de aplicar los conocimientos y habilidades desarrollados durante el curso al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de intervención relacionado con las bibliotecas escolares y/o la promoción de la lectura. Se requerirá un trabajo de diagnóstico a partir de una situación real, en un centro educativo o en un entorno social concreto, y el establecimiento de estrategias

de actuación, así como la previsión de su implementación, seguimiento y evaluación. Si las condiciones lo permiten, una parte o la totalidad del proyecto de intervención podrá ser llevado a la práctica y evaluado en su realización concreta.

Cada estudiante tendrá asignado un tutor entre los profesores participantes en el máster que orientará al estudiante de manera personalizada en la realización del TFM. Al inicio del curso se facilitará un calendario de sesiones colectivas. En las sesiones colectivas se establece el diseño del proyecto que consta de: (1) trabajo de diagnóstico a partir de una situación real, en un centro educativo o en un entorno social, con una buena detección de los datos pertinentes; (2) establecimiento de estrategias de actuación adecuadas a los objetivos, (3) previsión detallada de las posibilidades de implementación, seguimiento y evaluación y (4) redacción y presentación final.

A partir de las orientaciones iniciales, y con el asesoramiento del/la tutor/a del trabajo, se desarrolla el proyecto que debe realizar cada estudiante. En este proceso de tutorización se va modificando el diseño original y se establecen los ritmos y fases del trabajo que debe realizarse periódicamente hasta la conclusión del mismo. Los estudiantes deberán dirigirse a su tutor para acordar las reuniones particulares que realizarán a lo largo del curso. Es siempre recomendable que los estudiantes envíen a sus tutores documentos escritos previamente a las reuniones.

Además de estos contenidos, todo el profesorado velará por la transmisión de códigos de buenas prácticas al alumnado y los/as tutores/as, especialmente, formarán e informarán respecto al plagio en sus diversas variedades y en un sentido más amplio sobre los aspectos éticos ligados a la investigación y a la práctica profesional. Ilustrativamente, sobre el plagio, son de utilidad las aportaciones de Booth WC, Colomb GG, Williams JM. (2001 [1995]) *The Craft of Research*. Chicago, The University of Chicago Press, 191-194 y otros textos en la misma línea. Y en general, sobre códigos éticos, por ejemplo los muy completos de la American Anthropological Association (AAA, 1998) y de la American Sociological Association (ASA, 1999).

Los proyectos pueden ser de distintos tipos y adecuados a contextos escolares o de promoción de la lectura en contextos sociales, pero su contenido debe contemplar los siguientes capítulos:

- 1) Introducción, incluye una presentación general del trabajo realizado.
- 2) Marco conceptual, análisis del contexto y establecimiento de objetivos de actuación.
- 3) Metodología, explicación detallada de cómo se ha realizado el proyecto: técnicas, procedimientos e instrumentos utilizados para la diagnosis y planificación de la intervención.
- 4) Análisis descriptivo, interpretativo y explicativo de la información recogida para la diagnosis
- 5) Propuestas de intervención en relación con el análisis previo.
- 6) Conclusiones sobre el trabajo realizado según el contexto, marco conceptual, adecuación al contexto y estrategias de intervención.
- 6) Bibliografía, incluye las referencias completas de todas las obras citadas en el texto (preferentemente, siguiendo el criterio de cita de la American Psychological Association, APA).
- 7) Anexos.

Si el proyecto de intervención ha podido realizarse parcial o totalmente, se incluirá el análisis y evaluación de su realización.

En el trabajo de fin de máster el/la alumno/a debe demostrar que: a) Ha adquirido los conocimientos en los que ha sido formado; b) Su capacidad reflexiva y crítica; c) Apertura a la complejidad, a la diversidad del mundo sociocultural, y capacidad de aceptación y debate de otras alternativas posibles; d) Consciencia de la importancia del conocimiento en sí mismo y de su valor social; e) También de las posibilidades de transferencia y aplicación del conocimiento y de las responsabilidades que se contraen al hacerlo y los dilemas, éticos y de otro tipo, que pueden presentarse; f) Capacidad para plantear un proyecto de intervención en base a un contexto real, recoger y sistematizar la información necesaria, analizarla y llegar a conclusiones fundamentadas y contrastadas; g) Capacidad para exponer y defender los resultados de su trabajo ante un tribunal y una audiencia académicos.

Además, el trabajo de fin de máster debe ajustarse a los siguientes criterios:

- El contexto de aplicación puede ser el de las prácticas del estudiante, su propio centro educativo o lugar de trabajo relacionado con la promoción de la lectura u otro determinado, previa aprobación de su tutor.
- La forma de realización de la memoria será individual.
- Su extensión no excederá las 15.000 palabras, sin contar anexos. Excepcionalmente, y con previa justificación, se podrán admitir memorias más extensas.
- Cada trabajo de fin de máster tendrá un/a único/a director y sólo excepcionalmente se contemplará la posibilidad de codirecciones.
- Los trabajos se evaluarán por un tribunal de tres miembros de entre el profesorado del Máster. También podrán ejercer como miembro del tribunal un profesional de reconocido prestigio.
- El acto de defensa y evaluación del trabajo se estructura como sigue: exposición por parte del/la estudiante evaluado/a: presentación, síntesis teórica y metodológica, principales resultados obtenidos y conclusiones. Intervención de cada miembro del tribunal: valoración general del trabajo y de la exposición y preguntas sobre aspectos clave al/la estudiante evaluado/a. Turno de réplica del/la estudiante evaluado/a. La defensa del trabajo se realiza al finalizar el curso académico.
- Los criterios de calificación se basarán en la propuesta de los/las miembros del tribunal y las calificaciones van de 0 a 10 y con un decimal.
- Si el tribunal detecta de forma anticipada alguna forma de plagio, o mala práctica análoga, se informará al/la directora/a del trabajo y al/la estudiante y se impedirá su defensa. Si esto ocurriese durante la defensa, algo más improbable por los controles previos, el trabajo será suspendido.
- El tribunal de evaluación basará su calificación en la coherencia y viabilidad del proyecto presentado, teniendo en cuenta la evidencia sobre la dedicación de tiempo y esfuerzo a todas las diferentes fases de la elaboración mencionadas.

Módulos optativos

M.6. Información y proceso documental. 6 créditos.

Información y proceso documental. Los procesos de tratamiento técnico de los recursos de la biblioteca: análisis formal y análisis de contenido. El software de gestión utilizado en las bibliotecas escolares. Las tecnologías de la información y la comunicación para bibliotecas escolares, en especial los sistemas de producción y consumo de los productos culturales y los medios de comunicación dirigidos a niños y jóvenes.

M.7. Aspectos psicopedagógicos de la intervención educativa. 6 créditos.

Los contextos culturales y educativos. Estrategias de reconocimiento e intervención. El desarrollo infantil y adolescente. Procesos de aprendizaje. Diseño de proyectos curriculares. Criterios educativos de la diversidad.

M.8. Medios digitales y biblioteca escolar. 6 créditos.

Las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas escolares. Uso de Internet: estrategias de búsqueda y criterios de selección. Elaboración y mantenimiento de productos de apoyo al aprendizaje y de herramientas colaborativas. Instrumentos de difusión con la comunidad educativa: webs, blogs y redes sociales. Bibliotecas digitales: selección y organización de recursos digitales para la colección. Servicios en línea.

M.9. Formas y aspectos de la literatura infantil y juvenil. 6 créditos

Profundización sobre la pertinencia y actualidad del fondo de la biblioteca escolar. Las obras clásicas de narrativa, y las de poesía para niños se presentan en nuevas ediciones, tipos de libros o documentos visuales y sonoros. Herramientas críticas para elegir documentos adecuados a las necesidades textuales e icónicas de los lectores. Las bases de la recepción lectora de nuevos lenguajes y formas y de la pertinencia icónica, textual y cultural de los referentes compartidos entre culturas.

Módulos y distribución por semestre

1r semestre			2n semestre		
Módulo	ECTS	Carácter	Módulo	ECTS	Carácter
M.1. Bibliotecas escolares	9	OB	M.5. Hábitos sociales y promoción de la lectura	6	OB
M.4. Instrumentos de acceso y difusión cultural	3	OB	M.4. Instrumentos de acceso y difusión cultural	3	OB
M.2. Planes de lectura	6	OB	M.10. Prácticas externas	9	OB.
M.3. Libros infantiles y juveniles	6	OB	M.11. Trabajo de fin de máster	6	OB.
M.8. Medios digitales y biblioteca escolar	6	OT	M.7. Aspectos psicopedagógicos de la intervención educativa	6	OT
M.9. Formas y aspectos de la literatura infantil y juvenil	6	OT	M.6. Información y proceso documental	6	OT
Total	30			30	

Distribución de competencias-módulos

	CB6	CB7	CB8	CB9	CB10	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	GT1	GT2	GT3	GT4
M1			x					x	x	x	x			x	x	x		x	
M2		x				x	x	x						x		x	x		
M3			x								x						x		x
M4				x								x		x	x	x	x		x
M5	x				x	x		x				x		x	x	x			x
M6			x						x						x		x	x	
M7	x	x	x			x		x						x		x		x	
M8	x				x				x	x	x	x			x		x		x
M9	x		x		x	x				x		x					x		x
M10			x	x									x	x	x	x	x	x	
M11	x	x		x		x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	

Prácticas externas

Las prácticas curriculares se organizarán por parte de la Comisión de prácticas. La Comisión estará formada por profesores del máster, uno de los cuales formará parte de la comisión Coordinadora del Máster y actuará como Coordinador general de prácticas. Este organismo procederá a establecer un listado de centros educativos de referencia, que cuenten con una biblioteca escolar activa y con personal responsable de su gestión, y de bibliotecas públicas y otras entidades que lleven a cabo programas de promoción lectora, con los que se establecerá un convenio de prácticas curriculares, según la legislación vigente. Esta colaboración parte de la red ya existente en estos momentos para la realización de prácticas en las ediciones anteriores del Máster y se establece en colaboración con las titulaciones de Magisterio de la UAB y de Biblioteconomía y documentación de la UB.

Los tutores de los centros de prácticas mantienen un contacto regular con los tutores responsables de la universidad y entregan un informe escrito sobre las prácticas de los alumnos. Tanto los tutores de los centros de prácticas, como los de la universidad mantienen sesiones de tutoría con los estudiantes durante el proceso para ayudarles a diseñar y llevar a cabo su proyecto, hasta la última reunión, en la que se comentan las memorias entregada tanto al profesorado universitario, como a los tutores de prácticas. La Comisión distribuirá a los estudiantes entre estos centros, en número de uno o dos según la capacidad de acogida de cada centro, teniendo siempre en consideración la disponibilidad de dedicación tutorial por parte del responsable de la biblioteca. Durante el periodo de prácticas, los estudiantes estarán directamente vinculados a uno de los profesores de la Comisión de Prácticas, que será su tutor por parte de la universidad.

La Comisión establecerá los contactos oportunos con los tutores de los centros educativos para acordar los términos de las prácticas -objetivos, desarrollo, trabajo de los alumnos, etc.- así como para realizar el seguimiento concreto de cada uno de los alumnos. Al margen del seguimiento individualizado, se realizarán distintos seminarios a lo largo del periodo de prácticas, con el objetivo de establecer los avances y dar a conocer al grupo realidades muy diversas.

Del mismo modo, la Comisión determinará el sistema de evaluación del módulo de prácticas que, en cualquier caso, constará de una memoria y un plan de trabajo entorno a alguno de los aspectos del currículo del máster y tendrá en cuenta la

valoración realizada por el tutor de prácticas en los centros. También se evaluarán las aportaciones del alumno en los seminarios.

9 créditos ECTS=225. La dedicación de las prácticas se configura según la siguiente proporción:

Trabajo en los centros: 100 horas

Tutorías con el tutor de centro y de la universidad: 50 horas

Trabajo autónomo: 75 horas

Las prácticas se realizan dentro del convenio marco de la UAB. El listado de los centros de prácticas y los tutores de los centros es el siguiente:

CENTROS QUE HAN ESTABLECIDO CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS ESPECÍFICO PARA EL MASTER

Bibliotecas de centros de Educación Primaria y Secundaria (Centros públicos)

CEIP Sant Josep El pi
Av. Josep Tarradellas i Joan ,122
08901 L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

Escola Orlandai (Barcelona)
C/ Domínguez I Miralles, 1
08034 BARCELONA

Escola El Sagrer
C/ Costa Rica, 26
08027 BARCELONA

Escola Heura
Can Pujole 5,
08032 BARCELONA

CEIP Collserola
plaça Abad Donadeu, 44.
08172 SANT CUGAT DEL VALLÈS

CEIP Bosc de la Pabordia
C/ Riera de Mus, 19
17001 GIRONA

CEIP Germanes Bertomeu (Mataró) Àngels Sala
C/ Colòmbia, 15
08304 MATARÓ

CEIP Sant Vicenç (Mollet)
C/ Pompeu Fabra, s/n
08100 - MOLLET DEL VALLÈS

IES La Pineda
C/ Torrent de la Batllòria s/n
08917, BADALONA

IES Menéndez

Via Augusta 140-142
08006 BARCELONA

IES Sol de Riu
Av. Joan Maragall S/N,
CP-43530 ALCANAR

Biblioteques de centres de Educació Primària y Secundària (Centres privats y concertats)

Escola Joan Pelegrí
C/ Consell de Cent, 14
08014 BARCELONA

Escola Costa i Llobera
C/ Capella de Can Caralleu, s/n
08017 BARCELONA

Escola l'Horitzó.
Pg Bonanova, 7
08022 BARCELONA

Escola Pia
C/ Balmes, 208
08006 BARCELONA

Escola Sant Gregori
C/ Carles Riba, 11
08035 BARCELONA

IPSI
C/ Comte Borrell 243-249
08029 BARCELONA

Lycée Français
C/ Bosch i Gimpera, 6,
08034 BARCELONA

Escola El cim (Terrassa)
C/ Frederic Soler, 22
08224 TERRASSA

Escola Pere Vergés
Avinguda de les Palmeres núm. 5
Urbanització Mas Ram
08916 - BADALONA

Escola Garbí
C/ Sant Mateu 13-15
08950 ESPLUGUES DE LLOBREGAT

Escola Thau
Av. de la Generalitat, 199-201
08174 SANT CUGAT DEL VALLÈS

Biblioteques públiques

Biblioteca Ignasi Iglésias
C/ Segre, 24-32

08030 BARCELONA

Biblioteca Pública Can Casacuberta
C/ Mossèn Anton Romeu, 48
08912 BADALONA

Biblioteca Pública Trinitari Fabregat Alcanar
C/ Loreto, s/n
43530 ALCANAR

Biblioteca Ripollet
Carretera de l'Estació, 40
08291 RIPOLLET

Biblioteca Sagrada família
C/ Provença, 480
08025 BARCELONA

Biblioteca Pública Clarà
C/ Dr. Carulla, 22-24
08017 BARCELONA

Biblioteca Pública Ernest Lluch
C/ Saragossa, 27
17003 - GIRONA

Centros especializados

Biblioteca Rosa Sensat
Av. De les drassanes, 3
08001 BARCELONA

Col·legi Oficial de Bibliotecaris BDpunedu
C/ Ribera 8, pral.
08003 BARCELONA

IME Servei de suport itinerant. Xarxa de biblioteques escolars de Barcelona
Plaça Espanya, 5 Planta Baixa
08014 BARCELONA

Ver **Modelo de Convenio de Cooperación para la realización de Prácticas Académicas Externas** en el **Anexo 1** al final de la memoria.

Sistema de coordinación docente y supervisión

El Máster cuenta con una Coordinación formada por un coordinador de cada una de las dos universidades participantes y con una Comisión de Máster formada por ambos coordinadores más los profesores coordinadores de cada uno de los módulos y una representación de los alumnos. La coordinación o la comisión, según los casos, se encargan de la organización, coordinación y evaluación del máster, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. 2. La Coordinación del Máster:

Comunica las necesidades docentes a los Departamentos implicados.

Coordina al profesorado participante y atiende al proceso de preparación docente.

Confecciona el calendario docente y horarios, reserva y supervisa las infraestructuras necesarias en ambas universidades.

Selecciona a los alumnos preinscritos y les proporciona una tutoría individual hasta la realización de la matrícula.

Gestiona los convenios de prácticas.

Evalúa de forma continuada los progresos de los alumnos y el funcionamiento general del máster.

Recibe las informaciones que se faciliten a nivel central de la UAB: datos de preinscripción, matrícula, rendimiento académico, información sobre graduados, etc.

Lleva a cabo sistemas de recogida de informaciones propias (encuestas, entrevistas y grupos de discusión) con los diferentes agentes significativos: alumnos, profesores y agentes externos. Para ello se utilizan encuestas de evaluación para el profesorado participante, los tutores de prácticas y los estudiantes sobre cada uno de los módulos cursados.

Sigue la evolución profesional de los alumnos para ver la incidencia del máster y su opinión sobre la adecuación de la formación recibida en las tareas profesionales propias del campo.

Mantiene entrevistas a profesionales de diferentes colectivos (maestros y bibliotecarios tutores, profesorado puntualmente invitado, etc.) que proporcionan una visión externa y profesional a la labor formativa del Máster.

Realiza el Informe anual de seguimiento: todos los datos son analizados y valorados en sesiones específicas de evaluación a partir de las cuales se diseña el plan anual de mejoras previsto en los mecanismos de la UAB a través de aplicativos informáticos. Todo el proceso se encamina a documentar y facilitar la información pública del máster.

2. La Comisión del Máster:

Se reúne periódicamente y lleva un registro de actas de las reuniones de preparación, seguimiento y control del proceso.

Coordina la adecuación de los materiales docentes, carga lectiva, complementariedad de las propuestas de trabajo para aumentar el rendimiento alcanzado por cada una de las actividades en la formación integrada del estudiante, claridad en las expectativas y demandas de trabajo y evaluación de cada módulo. Se lleva a cabo también un archivo del trabajo y materiales generados en cada uno de los módulos

3 La Coordinación de módulo

El coordinador de módulo elabora una guía detallada de todas las actividades del módulo, profesorado que interviene, calendario de tareas y criterios de evaluación, que se harán públicos desde la convocatoria del Máster y que entregan a los alumnos al inicio del curso. Establece tutorías periódicas con los alumnos y mantiene una reunión evaluativa al final del módulo con los estudiantes, trasladando los resultados a la Comisión.

4 La Coordinación de prácticas y trabajo final

La Comisión de prácticas está formada por profesores del máster, uno de los cuales forma parte de la comisión Coordinadora del Máster y actúa como Coordinador general de prácticas. El coordinador del trabajo final distribuye los proyectos entre los profesores tutores y preside la comisión de evaluación.

Evaluación y sistema de calificación

Cada coordinador de módulo es responsable de la evaluación del mismo, en colaboración con los profesores participantes

El sistema de calificaciones que utiliza la UAB para todos sus estudios se ajusta y cumple las exigencias establecidas en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La Normativa de reconocimiento y de transferencia de créditos de la UAB (aprobada por la Comisión de Asuntos Académicos, delegada del Consejo de Gobierno, el 15 de julio de 2008 y modificada por la misma Comisión, el 28 de julio de 2009 y por el Consejo de Gobierno, el 26 de enero de 2011), hace referencia al sistema de calificaciones que utiliza la UAB y se incluye en el apartado 4.4 de esta memoria.

Acuerdo de la Comisión de Acceso y Asuntos Estudiantiles del Consejo Interuniversitario de Cataluña sobre la adaptación curricular a los estudiantes con discapacidad

Para garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes con discapacidad en el acceso al currículum, las universidades podrán realizar adaptaciones curriculares a los estudiantes con discapacidad, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. El estudiante tenga reconocido por el organismo competente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. La adaptación curricular no podrá superar el 15% de los créditos totales.
3. Las competencias y contenidos adaptados han de ser equiparables a los previstos en el plan de estudios.
4. Al finalizar los estudios, el estudiante ha de haber superado el número total de créditos previstos en la correspondiente directriz que regula el título.
5. El organismo competente de la universidad tendrá que hacer un estudio de las características de la discapacidad del estudiante para proponer una adaptación curricular de acuerdo a sus características. De este estudio se derivará un informe sobre la propuesta de adaptación.
6. La resolución aceptando la adaptación curricular será regulada por la universidad y deberá firmarla el órgano competente que cada universidad determine.
7. Esta adaptación curricular se tendrá que especificar en el Suplemento Europeo del Título.

Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad

El **Servicio de atención a la discapacidad**, el **PIUNE**, iniciativa de la Fundació Autònoma Solidària y sin vinculación orgánica con la UAB, es el responsable del protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad.

La atención a los estudiantes con discapacidad se rige por los principios de corresponsabilidad, equidad, autonomía, igualdad de oportunidades e inclusión.

La atención al estudiante con discapacidad sigue el *Protocolo de atención a las necesidades educativas especiales del estudiante con discapacidad*. El protocolo tiene

como instrumento básico el *Plan de actuación individual* (PIA), donde se determinan las actuaciones que se realizarán para poder atender las necesidades del estudiante en los ámbitos académicos y pedagógicos, de movilidad y de acceso a la comunicación. En el plan se especifican los responsables de ejecutar las diferentes actuaciones y los participantes en las mismas, así como un cronograma de ejecución.

El protocolo de atención está estructurado en cuatro fases: 1) alta en el servicio; 2) elaboración del Plan de actuación individual (PIA); 3) ejecución del PIA, y 4) seguimiento y evaluación del PIA. A continuación detallamos brevemente las principales fases del proceso.

Alta en el servicio

A partir de la petición del estudiante, se le asigna un técnico de referencia del servicio y se inicia el procedimiento de alta con la programación de una entrevista.

El objetivo de la entrevista es obtener los datos personales del estudiante, de su discapacidad, un informe social y de salud y una primera valoración de las necesidades personales, sociales y académicas derivadas de su discapacidad.

Durante la entrevista se informa al estudiante del carácter confidencial de la información que facilita y de que, según establece la *LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal*, los datos facilitados por el estudiante al PIUNE, en cualquier momento del proceso serán incorporados a un fichero de carácter personal que tiene como finalidad exclusiva mejorar la integración, adaptación, información, normalización, atención y apoyo a los estudiantes con discapacidad de la UAB. La entrega de estos datos es voluntaria por parte del interesado. El responsable del fichero es la Fundación Autónoma Solidaria. El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la oficina del programa del PIUNE.

Elaboración del Plan de actuación individual

Valoración de necesidades

Basándose en el análisis de necesidades identificadas en el proceso de alta y previo acuerdo con el estudiante, se le dirige a las diferentes unidades del servicio para determinar las actuaciones más adecuadas para atender esas necesidades.

Si es necesario, y en función de la actuación, se consensúa con el tutor académico del estudiante, o con las diferentes áreas y servicios que tendrán que participar en la ejecución de la actuación, la medida óptima propuesta, y en caso de no ser posible su implantación o de no serlo a corto plazo, se hace una propuesta alternativa.

Unidad pedagógica

Desde la unidad pedagógica se valoran las necesidades educativas del estudiante y se proponen y consensuan con el estudiante y, en caso de ser necesario, con el tutor o profesor, las medidas que deberían introducirse. Algunas de estas medidas son:

- Entrega por avanzado del material de apoyo en el aula por parte del profesorado.
- Adaptaciones de los sistemas de evaluación: ampliación del tiempo de examen, priorización de algunos de los sistemas de evaluación, uso de un ordenador adaptado a la discapacidad para la realización de los exámenes, uso del lector de exámenes, producción del examen en formato alternativo accesible.
- Adaptaciones de la normativa de matriculación de acuerdo al ritmo de aprendizaje del estudiante con discapacidad.

- Planificación de tutorías académicas con el tutor.
- Asesoramiento sobre la introducción de nuevas metodologías pedagógicas para garantizar el acceso al currículo.
- Uso de recursos específicos en el aula para garantizar el acceso a la información y a la comunicación: frecuencias moduladas, pizarras digitales, sistemas de ampliación de prácticas de laboratorio

Unidad de movilidad

Desde la unidad de movilidad se valoran las necesidades de movilidad y orientación, y se proponen las medidas que deben llevarse a cabo. Algunas de estas medidas son:

- Uso del transporte adaptado dentro del campus.
- Orientación a los estudiantes ciegos o con deficiencia visual en su trayecto usual durante la jornada académica dentro del campus.
- Identificación de puntos con accesibilidad o practicabilidad no óptimas a causa de la discapacidad o del medio de transporte utilizado por el estudiante en su trayecto habitual durante la jornada académica en el campus, y propuesta de solución: modificación de rampas que, según la legislación vigente, no sean practicable; introducción de puertas con abertura automática.
- Identificación de puntos críticos que puedan representar un peligro para la seguridad de los estudiantes con dificultades de movilidad o discapacidad visual, y propuesta de solución: cambio de color de elementos arquitectónicos; barandas de seguridad.
- Adaptaciones de baños: introducción de grúas.
- Descripción de las características de las aulas, lo que puede llevar a cambios de aulas por aquellas que mejor se adapten a las necesidades del estudiante con discapacidad.
- Adaptación del mobiliario del aula.

Unidad tecnológica

Desde la unidad tecnológica se valoran las necesidades comunicativas y de acceso a la información, y se proponen posibles soluciones tecnológicas. Algunas de estas medidas son:

- Valoración técnica para identificar las tecnologías más adecuadas de acceso a la información a través de los equipos informáticos de uso personal.
- Entrenamiento en el uso de los recursos tecnológicos.
- Préstamo de recursos tecnológicos.

Definición del Plan de actuación individual

Basándose en los informes de valoración de necesidades elaborados por las unidades específicas y en las medidas propuestas, el técnico de referencia del estudiante consensúa con él las actuaciones concretas que formarán parte de su PIA.

El técnico de referencia designa, en coordinación con los técnicos de las unidades y el estudiante, al responsable de la ejecución de cada una de las actuaciones, establece el calendario de ejecución y, si procede, una fecha de encuentro con el estudiante para valorar si la acción satisface la necesidad inicial. El estudiante puede ser responsable o participante activo de las acciones propuestas.

El proceso de valoración de las necesidades de un estudiante no es estático, sino que puede ir cambiando en función de la variabilidad de sus necesidades, derivadas de su discapacidad o de la progresión de sus estudios. Por eso puede ser necesaria una revisión, aconsejable como mínimo una vez al año, aunque pueda ser más frecuente, principalmente en el caso de estudiantes con enfermedades crónicas degenerativas.

El PIA contiene una programación de las sesiones de seguimiento y evaluación, y de revisión de las valoraciones.

Ejecución del Plan de actuación individual

Los responsables de la ejecución de cada actuación ponen en marcha las acciones que conforman el PIA en los plazos establecidos y en colaboración con el tutor académico del estudiante, y con las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Seguimiento y evaluación del Plan de actuación individual

De acuerdo con la programación del PIA, se realizan las sesiones de seguimiento con el estudiante, y si procede, con el tutor académico, el profesorado y los responsables de las diferentes áreas y servicios de la UAB.

Las sesiones de seguimiento son dirigidas por el técnico de referencia.

Del seguimiento del PIA se puede derivar la introducción de nuevas medidas o la modificación de las medidas propuestas en el PIA original.

Calidad

El proceso va acompañado de un sistema de control de calidad que garantiza su correcta implantación y posibilita la introducción de medidas correctoras o de mejoras. Este sistema incluye encuestas de satisfacción por parte de los estudiantes y de los diferentes interlocutores del servicio.

El proceso, los procedimientos que se derivan de él y los diferentes recursos de recogida de datos están adecuadamente documentados.

5.2 Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

Programas de movilidad

La política de internacionalización que viene desarrollando la UAB ha dado pie a la participación en distintos programas de intercambio internacionales e incluye tanto movilidad de estudiantes como de profesorado.

Los principales programas de movilidad internacional son:

-Programa Erasmus

-Programa propio de intercambio de la UAB que comprende:

- Practicas con reconocimiento académico en países sudamericanos.
- Becas de cooperación con determinadas universidades.
- Estancias cortas de estudiantes en universidades europeas (distintos del programa Erasmus)

Así mismo, la universidad participa en otros programas educativos europeos que incorporan movilidad de estudiantes como Tempus, Alfa o Imageen, entre otros, y acoge gran número de estudiantes internacionales de postgrado procedentes de convocatorias de distintos organismos como Alban, AECID, Erasmus Mundus, etc.

Movilidad que se contempla en el título

En este máster, de 60 ECTS a cursar en un único curso académico, no está prevista movilidad de estudiantes.

Si en el futuro, se opta por la posibilidad de cursar algún módulo o parte de un módulo en otra universidad, con la que previamente se habrá establecido un convenio de colaboración, se aplicarán los mecanismos y acciones generales pertinentes.

Estructura de gestión de la movilidad

1. Estructura centralizada, unidades existentes:

Unidad de Gestión Erasmus. Incluye la gestión de las acciones de movilidad definidas en el "Erasmus Program" dentro del Lifelong learning program. Implica la gestión de la movilidad de estudiantes, de personal académico y de PAS.

Unidad de Gestión de otros Programas de Movilidad. Gestión de los Programas Drac, Séneca, Propio y otros acuerdos específicos que impliquen movilidad o becas de personal de universidades.

International Welcome Point. Unidad encargada de la acogida de toda persona extranjera que venga a la universidad. Esta atención incluye, además de los temas legales que se deriven de la estancia en la UAB, actividades para la integración social y cultural.

2. Estructura de gestión descentralizada

Cada centro cuenta con un coordinador de intercambio, que es nombrado por el rector a propuesta del decano o director de centro. Y en el ámbito de gestión, son las gestiones académicas de los diferentes centros quienes realizan los trámites.

El coordinador de intercambio es el representante institucional y el interlocutor con otros centros y facultades (nacionales e internacionales) con respecto a las relaciones de su centro.

El sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS

Previamente a cualquier acción de movilidad debe haber un contrato, compromiso o convenio establecido entre las universidades implicadas, donde queden recogidos los aspectos concretos de la colaboración entre ellas y las condiciones de la movilidad.

Todo estudiante que se desplaza a través de cualquiera de los programas de movilidad establecidos, lo hace amparado en el convenio firmado, en el que se prevén tanto sus obligaciones como estudiante como sus derechos y los compromisos que adquieren las instituciones participantes.

Cuando el estudiante conozca la universidad de destino de su programa de movilidad, con el asesoramiento del Coordinador de Intercambio del centro, estudiará la oferta académica de la universidad de destino. Antes del inicio del programa de movilidad debe definir su "Academic Plan" o el "Learning Agreement", donde consten las asignaturas a cursar en la universidad de destino y su equivalencia con las asignaturas de la UAB, para garantizar la transferencia de créditos de las asignaturas cursadas.

Una vez en la universidad de destino y después de que el estudiante haya formalizado su matrícula, se procederá a la revisión del "Academic Plan" para incorporar, si fuera necesario, alguna modificación.

Una vez finalizada la estancia del estudiante en la universidad de destino, ésta remitirá al Coordinador de Intercambio, una certificación oficial donde consten las asignaturas indicando tanto el número de ECTS como la evaluación final que haya obtenido el estudiante.

El Coordinador de Intercambio, con la ayuda de las tablas de equivalencias establecidas entre los diferentes sistemas de calificaciones de los diferentes países, determinará finalmente las calificaciones de las asignaturas de la UAB reconocidas.

El Coordinador de Intercambio es el encargado de la introducción de las calificaciones en las actas de evaluación correspondientes y de su posterior firma.

5.3 Descripción detallada de los módulos de enseñanza-aprendizaje de que consta el plan de estudios

Módulo 1: Bibliotecas escolares			
ECTS:	9	Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er. Semestre
Descripción	El módulo tiene como objetivo capacitar al alumnado en las técnicas de gestión y organización de bibliotecas escolares, a partir del conocimiento del corpus teórico y del análisis de entorno.		
	Bloque de contenidos: -La biblioteca en los centros educativos: concepto, funciones y objetivos. Biblioteca y currículum. Legislación, normativa y directrices. Sistemas y redes de bibliotecas. -Gestión, planificación y evaluación de la biblioteca: análisis de necesidades de los usuarios y proyecto de biblioteca. Presupuesto y recursos humanos. Organización del espacio y las infraestructuras. Gestión de la colección. Políticas y criterios de selección de los recursos documentales. Organización del fondo. Recursos informativos sobre colección. -Organización y gestión de los servicios: de apoyo a la docencia, de información y referencia, de circulación del fondo. -Biblioteca y competencias en información: localización, selección, valoración y uso crítico y ético de las fuentes y recursos informativos. El programa formativo de la biblioteca		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E3	Realizar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.	
	E3.1	Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca aplicables a distintos contextos.	
	E3.2	Diseñar programas específicos para asegurar las competencias en el uso de la información (alfabetización informacional) por parte del alumnado, por niveles de aprendizaje.	
	E4	Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca	
	E4.1	Procesar y organizar los documentos de la biblioteca.	
	E5.	Gestionar la colección, los recursos y los servicios de una biblioteca.	
	E5.1	Establecer una política de colección y determinar los criterios de obsolescencia de los recursos documentales de la biblioteca	
	E5.2	Gestionar el presupuesto de biblioteca y los recursos humanos disponibles	
	E5.3	Organizar los espacios de la biblioteca en función de sus usos y sus usuarios	
	E5.4	Diseñar y poner en funcionamiento los servicios de la biblioteca, y establecer procesos de evaluación.	
	E6	Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción	
	E6.1	Conocer el mercado editorial y saber identificar los recursos de información necesarios para llevar a cabo la selección de documentos	
	E6.2	Aplicar criterios de selección específicos para los recursos electrónicos en soportes digitales o en línea	

	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
	E9.1	Identificar las tendencias en gestión de bibliotecas escolares y generar buenas prácticas		
	E9.2	Proponer acciones relacionadas con los procesos de mejora de la biblioteca escolar		
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
	E10.1	Utilizar las aplicaciones TIC adecuadas para facilitar la difusión de la biblioteca y la comunicación con sus usuarios		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.		
	GT3	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	36	74	115
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales Resolución de casos/problemas/ejercicios Salidas de trabajo de campo Aprendizaje cooperativo en entornos virtuales Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales Tutorías on-line Estudio personal			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			10%-20%
	Entrega de trabajos			50%-60%
	Trabajo en grupo			25%-35%
Observaciones				

Módulo 2: Planes de lectura			
ECTS:	6	Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er. semestre
Descripción	Este módulo se centrará en la planificación de la lectura en los centros educativos y sociales. Siguiendo las aportaciones de la investigación en cada campo, se abordarán las bases sobre el aprendizaje de la lectura (comprensión e interpretación de diferentes tipos de textos), el aprendizaje mediante la lectura (desde todas las áreas del currículo) y la lectura por placer (estrategias para el fomento de la lectura y la construcción de hábitos lectores). Se desarrollarán estrategias de diagnóstico sobre el tratamiento de la lectura en los centros educativos y otros entornos. Se presentará el Plan de lectura de centro como una herramienta global que recoge y sistematiza los objetivos, las metodologías y las estrategias para incidir en el aprendizaje lector.		
	Bloques de contenido: - La lectura en la sociedad actual y la enseñanza y aprendizaje de la lectura en los centros escolares. - Los planes de lectura de centros educativos y de entorno. La comprensión lectora y la interpretación de los textos. La búsqueda y tratamiento de la información. La lectura ficcional y la construcción de hábitos lectores. - El impacto de las TIC en la enseñanza y aprendizaje de la lectura. La promoción de la lectura en medios digitales.		
Competencias y de Resultados aprendizaje	Básicas		
	CB07	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E1	Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.	
	E1.1	Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación al aprendizaje escolar y a los usos sociales de la lectura.	
	E2	Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales.	
	E2.1	Identificar y relacionar los datos pertinentes para el diagnóstico de las necesidades lectoras del centro educativo o del contexto social.	
	E3	Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto	
	E3.2	Evaluar el diseño, la planificación, la ejecución y los resultados de planes de lectura en base a su adecuación al contexto	
	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.	
	E9.3	Introducir innovaciones y propuestas creativas en el diseño de planes de lectura.	
	Transversales		
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo	
	GT1.1	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa	
	GT2.	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos	

		educativos.		
	GT2.1	Utilizar las TIC como instrumentos de aprendizaje y comunicación en la realización de las actividades.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	50	100
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Análisis de materiales impresos y digitales aplicando conceptos y criterios de las lecturas e informes Realización y presentación pública de actividades/trabajos Análisis y debate virtual de planes de lectura en línea de las administraciones educativas Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales Tutorías on-line			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			25%-35%
	Trabajos prácticos a lo largo del curso			65%-75%
Observaciones				

Módulo 3: Libros infantiles y juveniles				
ECTS:	6		Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán			
Org. Temporal	Semestral		Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	Este módulo abordará la descripción, análisis y selección de los libros infantiles y juveniles en la formación del lector literario. Se tratarán las distintas aproximaciones disciplinares al libro como producto sociocultural (discurso ideológico, hábitos de lectura, circuitos de crítica y difusión), como objeto artístico (características y géneros, multimodalidad, relación entre sistemas ficcionales, versión y adaptación) y como itinerario de aprendizaje a lo largo de la infancia y adolescencia. Bloques de contenido: -Tipología de la producción literaria infantil y juvenil actual, impresa y digital -Análisis de los libros infantiles y juveniles como sistema artístico, producto de mercado e instrumento de socialización y construcción de la personalidad cultural -La selección de los libros según las distintas funciones escolares			
Competencias y de Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB8	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E6	Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción		
	E6.3	Valorar las obras según su adecuación a los aprendizajes escolares.		
	E6.4	Detectar los valores educativos y la ideología subyacentes a las obras		
	E6.5	Valorar la calidad de las obras según los sistemas artísticos visuales, textuales y multimodales		
	E6.6	Seleccionar los libros infantiles y juveniles adecuados para la biblioteca escolar y actividades de promoción según los distintos tipos y edades de los destinatarios en contextos determinados		
	Transversales			
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
	GT2.1	Utilizar las TIC como instrumentos de comunicación y aprendizaje en la realización de las actividades		
	GT4	Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética, en particular, el respeto a la diversidad de opiniones y de manera de ser y de hacer.		
	GT4.2	Establecer relaciones respetuosas con todos los integrantes de la comunidad educativa o social en su identidad y formas culturales.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	37,5	75
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías	Clases magistrales			

docentes	Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras impresas y digitales según diferentes parámetros. Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales. Tutorías on-line	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa	25%-35%
	Entrega de trabajos	65%-75%
Observaciones		

Módulo 4: Instrumentos de acceso y difusión cultural

ECTS:	6	Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán		
Org. Temporal	Anual	Secuencia dentro del Plan	1º y 2º semestre
Descripción	Este módulo relaciona la biblioteca escolar y las actividades de promoción lectora con las formas sociales de acceso cultural. Se dedica especial atención a la propia formación de los mediadores a través de la participación en actividades culturales (club de lectura, talleres literarios, cine fórum, exposiciones artísticas, representaciones teatrales, audiciones musicales, rutas literaria, etc.) y se desarrollan estrategias de difusión de las actividades planificadas por la biblioteca o los planes de promoción a través de instrumentos analógicos y digitales (recomendaciones, blogs, redes sociales, etc).		
	Bloques de contenido: -La participación en actividades culturales sociales desde la biblioteca escolar y los planes de promoción lectora. -La narración oral y otros recursos comunicativos lingüísticos, plásticos y multimodales. -Estrategias de difusión de las actividades de lectura: instrumentos analógicos y digitales		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas		
	CB09.	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E7	Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.	
	E7.1	Identificar y planificar las posibilidades de relación entre las actividades culturales del entorno y la biblioteca escolar o los proyectos de promoción lectora.	
	E7.2	Desarrollar habilidades de narración oral y otros recursos comunicativos lingüísticos, plásticos y multimodales.	
	E7.3	Implementar estrategias de difusión de las actividades de lectura a través de instrumentos analógicos y digitales.	
	E7.4	Reconocer la diversidad de formas artísticas, culturales y científicas y participar personalmente en las actividades sociales a que dan lugar.	
	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.	
	E9.4	Realizar propuestas creativas e innovadoras en la difusión y relación de las actividades culturales de la biblioteca y el contexto externo.	
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.	
	E10.2	Conocer las posibilidades de las TIC y aplicarlas en las actividades diseñadas.	
	Transversales		
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.	
	GT1.1	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa	
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.	
	GT2.2	Utilizar las TIC para la difusión de las actividades de lectura.	
	GT2.3	Utilizar las TIC para el acceso cultural i para la relación entre colectivos instituciones	

	GT4	Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
	GT4.1	Aplicar y enseñar comportamientos éticos en las formas de acceso a los productos culturales, especialmente a los digitales.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	37,5	75
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Asistencia activa a las visitas y actos culturales externos y de aula Realización y presentación pública de actividades y propuestas creativas de difusión y relación cultural aprovechando las posibilidades de las TIC Tutorías on-line			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			35%-45%
	Realización y presentación de actividades			55%-65%
Observaciones				

Módulo 5: Hábitos sociales y promoción de la lectura			
ECTS:	6	Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre
Descripción	El módulo se centra en al análisis de los hábitos lectores en los contextos sociales y los factores que inciden en su realidad, en base a los fundamentos teóricos y del estudio de casos. Se identifica el rol de la escuela y de la biblioteca en el fomento de la lectura así como la incidencia de las políticas de promoción lectora.		
	Bloques de contenido: - Estudios sociológicos y etnográficos sobre hábitos lectores: impacto, resultados e implicaciones. - Factores y entornos de influencia: familia, sociedad, escuela. El desarrollo de la identidad lectora a través de comunidades de práctica letrada. - La construcción del hábito lector en los centros educativos: perfiles lectores y líneas de intervención docente. - El papel de las bibliotecas en el fomento de la lectura: impacto de la colección y ampliación de servicios. - Las políticas de promoción lectora: planes institucionales de lectura, recursos e iniciativas de apoyo. - Acciones de fomento de la lectura en bibliotecas: formatos y destinatarios. - El impacto del nuevo espacio digital en las prácticas y formas de acceso a la lectura.		
Competencias y de Resultados aprendizaje	Básicas		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E1	Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.	
	E1.1	Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación a los marcos teóricos sociológicos y etnográficos de la lectura	
	E3	Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.	
	E3.2	Implementar estrategias de promoción de la lectura y el hábito lector teniendo en cuenta los distintos factores de influencia	
	E7	Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.	
	E7.3	Implementar estrategias de fomento de la lectura a través de instrumentos analógicos y digitales.	
	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.	
	E9.5	Realizar propuestas innovadoras y creativas en el fomento de la lectura.	
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.	
	E10.3	Utilizar las distintas posibilidades de las TIC en el desarrollo de las actividades de fomento de la lectura.	

	Transversales			
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equip		
	GT4	Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	37,5	37,5	75
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales Análisis de materiales impresos y digitales Realización y presentación pública de actividades/trabajos Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales Tutorías on-line			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			25%-35%
	Entrega de trabajos			65%-75%
Observaciones				

Módulo 6: Información y proceso documental				
ECTS:	6		Carácter	OPTATIVO
Idioma/s:	catalán			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre	
Descripción	El módulo aborda el conocimiento del mundo de la información y la documentación, en base a sus postulados teóricos, relacionados con los procesos de búsqueda y selección de la información. A partir del concepto de ciclo de información en la cadena documental, analiza los sistemas de gestión documental y, en especial, promueve la práctica en los más utilizados en el contexto de las bibliotecas escolares como centros de aprendizaje. Se plantea también el conocimiento y la aplicación de las prácticas biblioteconómicas relativas al tratamiento técnico de los recursos documentales de la biblioteca, impresos y digitales, tanto en el análisis formal de los documentos como en el análisis de su contenido. Bloques de contenido - Conceptos introductorios sobre documentación y fuentes de información - El proceso de búsqueda de la información - Evaluación de las fuentes de información - El ciclo de la información en la cadena documental - Sistemas de gestión documental - Análisis formal y de contenidos del documento			
Competencias y de Resultados aprendizaje	Básicas			
	CB8	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E4.	Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca.		
	E4.2	Conocer e identificar los procesos de la cadena documental		
	E4.3.	Usar las normativas internacionales y los lenguajes documentales que posibilitan la catalogación de los documentos.		
	E4.4	Realizar el análisis formal y de contenido de diferentes tipos de documentos		
	E4.5	Conocer y saber usar las aplicaciones de gestión automatizada de bibliotecas de mayor difusión en el entorno		
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
	E10.4	Utilizar sistemas informatizados de gestión documental y saber optimizar sus prestaciones.		
	Transversales			
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
	GT3	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
Actividades		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas

formativas	Horas	37,5	37,5	75
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales. Clases de resolución de casos/problemas/ejercicios Prácticas de aula. Aprendizaje cooperativo Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales Tutorías on-line			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			25%-35%
	Entrega de trabajos			65%-75%
Observaciones				

Módulo 7: Aspectos psicopedagógicos de la intervención educativa				
ECTS:	6		Carácter	OPTATIVO
Idioma/s:	catalán			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	2º semestre	
Descripción	El módulo profundiza en el conocimiento de los contextos socioculturales y educativos en los que se realizan las intervenciones sobre lectura. Se trata el contexto escolar y social, con atención al tipo de población, a los procesos psicológicos y del aprendizaje y a las estrategias de intervención. Bloques de contenido: -Los contextos culturales y educativos en las sociedades actuales. -Estrategias de reconocimiento e intervención formativa. -El desarrollo infantil y adolescente. Procesos de aprendizaje. -La lectura en los proyectos curriculares. -Criterios educativos de la diversidad.			
Competencias y de Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E1	Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
	E1.1	Analizar el contexto y los objetivos de actuación en relación a los marcos teóricos psicopedagógicos de referencia		
	E3	Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto		
	E3.3	Aplicar estrategias de intervención adecuadas a los contextos socioculturales y educativos y a las características de los destinatarios		
	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
	E9.6	Innovar y emprender acciones educativas adecuadas a los objetivos y posibilidades del contexto.		
	Transversales			
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo		
	GT3	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	50	100
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Clases magistrales. Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC.			

	Trabajo teleoperativo y tutorías personalizadas on-line. Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa	25%-35%
	Entrega de trabajos	65%-75%
Observaciones		

Módulo 8. Medios digitales y biblioteca escolar

ECTS:	6	Carácter	OPTATIVO	
Idioma/s:	catalán			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre	
Descripción	Bloques de contenido: Las tecnologías de la información y la comunicación en las bibliotecas escolares como centros de aprendizaje. Uso de Internet: estrategias de búsqueda y criterios de selección. Elaboración y mantenimiento de productos de apoyo al aprendizaje y de herramientas colaborativas. Instrumentos de difusión con la comunidad educativa: webs, blogs y redes sociales. Bibliotecas digitales: selección y organización de recursos digitales para la colección. Servicios en línea.			
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E4	Dominar los procesos de tratamiento de la información y organización de los recursos impresos y electrónicos de la biblioteca		
	E4.6	Organizar los recursos digitales para facilitar su uso		
	E5	Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca		
	E5.5	Implementar servicios a la comunidad basados en las tecnologías		
	E6	Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción.		
	E6.6	Aplicar criterios de selección específicos para los recursos digitales de la biblioteca		
	E7	Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
	E7.5	Crear productos para la difusión de las actividades de la biblioteca y las generadas por la comunidad		
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
	E10.1	Utilizar las aplicaciones TIC adecuadas para facilitar la difusión de la biblioteca y la comunicación con sus usuarios		
	E10.3	Utilizar sistemas informatizados de gestión documental y saber optimizar sus prestaciones.		
	Transversales			
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
	GT4	Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	50	100

	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Análisis de materiales impresos y digitales Resolución de casos/problemas/ejercicios de forma virtual a través de distintas posibilidades de las TIC Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales Tutorías on-line.			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			25%-35%
	Entrega de trabajos			65%-75%
Observaciones				

Módulo 9: Formas y aspectos de la literatura infantil y juvenil				
ECTS:	6	Carácter	OPTATIVO	
Idioma/s:	Catalán			
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	1er semestre	
Descripción	El objetivo de este módulo es plantear algunas reflexiones sobre la pertinencia y actualidad del fondo de la biblioteca escolar. Las obras de la literatura infantil y juvenil – especialmente las clásicas de narrativa, y las de poesía - presentan nuevas ediciones, nuevos tipos de libros o de documentos visuales y sonoros. En el módulo se proponen herramientas críticas para elegir documentos adecuados a las necesidades textuales e icónicas de los lectores. También se proponen las bases de la recepción lectora de nuevos lenguajes y formas y el análisis de la pertinencia icónica, textual y cultural de los referentes compartidos por varias culturas o específicos de alguna de ellas. Bloques de contenido: -Los clásicos de la narrativa y su difusión literaria e icónica hoy -Lírica popular y de autor: formas y soportes actuales de transmisión -Reflexiones teóricas y tendencias críticas sobre ilustración y sobre canon de la LIJ			
Competencias y de Resultados de aprendizaje	Básicas			
	CB6	Poseer y comprender algunos conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser innovadores en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
	CB8	Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, aún siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
	CB10	Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E1	Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.		
	E1.3	Valorar la adecuación de los elementos formales, textuales y materiales de los libros de ficción a la edad y contexto lector de los destinatarios		
	E5.	Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.		
	E5.6	Detectar los valores de edición, tanto gráficos (ilustración, maquetación), como textuales (traducción, fidelidad, adaptación) y su uso funcional.		
	E5.7	Equilibrar la presencia de géneros y tipologías de los libros de ficción en la biblioteca escolar.		
	E7.	Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.		
	E7. 6	Determinar las posibilidades de uso y relación entre el fondo de la biblioteca y los aprendizajes académicos		
	Transversales			
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		

	GT2.1	Utilizar los soportes TIC para la investigación y el análisis de los libros de ficción de la biblioteca.		
	GT2.2	Utilizar los enlaces en red para compartir estrategias educativas, comunicativas y bibliográficas.		
	GT4	Desarrollar valores profesionales que incluyan la ética en la práctica profesional.		
	GT4.1	Valorar los documentos bibliográficos realizados con el respeto debido a texto, autoría y género.		
	GT4.2	Discernir entre difusión y banalización y entre pertinencia y oportunismo.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	50	100
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Localización y análisis de textos y soportes de transmisión. Elaboración de trabajos de análisis, selección y valoración de obras según diversos parámetros. Lectura y presentación virtual de obras y textos con distintas aplicaciones de las TIC. Lectura y debate bibliográfico en foros virtuales. Tutorías on-line			
Sistemas de evaluación				Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa			25%-35%
	Entrega de trabajos			65%-75%
Observaciones				

Módulo 10: Prácticas externas				
ECTS:	9		Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	catalán			
Org. Temporal	Semestral		Secuencia dentro del Plan	2º semestre
Descripción	El período de prácticas facilita la aplicación de los conocimientos teóricos de la formación recibida y la adquisición de criterios de actuación en situaciones reales. Permite acceder a un conocimiento directo y global del funcionamiento de una biblioteca escolar o de una sección infantil en el contexto de una biblioteca pública, y adquirir las habilidades y actitudes relacionadas con la práctica profesional.			
Competencias y de Resultados aprendizaje	Básicas			
	CB8	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
	Específicas y resultados de aprendizaje			
	E8	Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral		
	E8.1	Identificar necesidades de lectura e información en contextos escolares y entornos sociales		
	E8.2	Aplicar y evaluar planes, proyectos y acciones para la promoción de la lectura en distintos entornos		
	E8.3	Gestionar una biblioteca escolar, sus recursos y sus servicios		
	E9	E9. Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
	E9.07	Identificar casos de buenas prácticas transferibles al entorno laboral y proponer su realización		
	E10	E10. Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0.		
	E10.05	Analizar y valorar la eficacia de los recursos TIC aplicados a la gestión y difusión del entorno de prácticas		
	Transversales			
	GT1	Desarrollar estrategias de cooperación para el trabajo en equipo.		
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
	GT3	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	50	100	75
	% presencialidad	100%	100%	0%

Metodologías docentes	Trabajo práctico en el centro (100 horas) Exposiciones orales y discusión de casos (25 horas) Tutorías grupales y personalizadas (25 horas)	
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final
	Asistencia y participación activa	15%-25%
	Entrega de trabajos	50%-60%
	Valoración de los tutores en los centros	20%-30%
Observaciones		

Módulo 11: Trabajo de fin de Máster			
ECTS:	6	Carácter	OBLIGATORIO
Idioma/s:	Catalán		
Org. Temporal	Semestral	Secuencia dentro del Plan	Segundo semestre
Descripción	El trabajo de fin de Máster tiene como objetivo principal el de aplicar los conocimientos y habilidades desarrollados durante el curso al diseño, ejecución y defensa de un proyecto de intervención relacionado con las bibliotecas escolares y/o la promoción de la lectura. Se requerirá un trabajo de diagnóstico a partir de una situación real, en un centro educativo o en un entorno social, y el establecimiento de estrategias de actuación, así como la previsión de su implementación, seguimiento y evaluación.		
Competencias y Resultados de aprendizaje	Básicas y resultados de aprendizaje		
	CB6	Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
	CB7	Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
	CB9	Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
	Específicas y resultados de aprendizaje		
	E1	Contextualizar la actividad profesional en las prácticas y hábitos lectores de las sociedades actuales, así como en los procesos de aprendizajes escolares.	
	E1.4	Identificar los indicadores clave para la determinación de las prácticas y hábitos lectores del entorno de referencia	
	E2	Detectar las necesidades en relación con la lectura y la información en contextos escolares y sociales	
	E2.2	Analizar la información obtenida en base a los indicadores y establecer un diagnóstico de la situación del entorno de referencia	
	E3	Diseñar, planificar y evaluar proyectos de biblioteca, de planes de lectura de centro y de promoción social de la lectura adecuados al contexto.	
	E3.4	Diseñar y planificar, realizar y evaluar un plan de actuación en base a un diagnóstico previo, en un entorno determinado	
	E5	Gestionar la colección, los recursos y los servicios de la biblioteca.	
	E5.7	Evaluar los servicios de una biblioteca e identificar sus debilidades para establecer propuestas de mejora	
	E6	Detectar, valorar y seleccionar los recursos de ficción y no ficción adecuados a los distintos tipos de destinatarios de la intervención educativa o de promoción .	
	E6.7	Elaborar guías y selecciones de recursos en base a una necesidad de la biblioteca o del entorno de intervención cultural.	
	E7	Relacionar y difundir las actividades culturales y de lectura, tanto de los proyectos propios, como del contexto social, a través de los instrumentos adecuados.	
	E7.7	Diseñar un procedimiento de difusión de las acciones culturales y de lectura generadas por una biblioteca o cualquier entorno de intervención cultural.	
	E8	Aplicar en un marco real los contenidos y habilidades adquiridos en el desarrollo del currículo y familiarizarse con las funciones y tareas de un contexto laboral.	
	E8.2	Aplicar y evaluar planes, proyectos y acciones para la promoción de la lectura en distintos entornos.	
	E8.4	Contribuir en la materialización de algún proyecto o acción del entorno laboral en el que se desarrolle el prácticum	
	E9	Desarrollar estrategias de innovación, creatividad y emprendimiento en el ámbito	

		de la biblioteca escolar y el fomento de la lectura.		
	E9.8	Proponer acciones relacionadas con los procesos de mejora de la promoción lectora en una biblioteca escolar o en un entorno de intervención		
	E10	Dominar y aplicar las TIC en los procesos de gestión y difusión en un contexto de biblioteca 2.0		
	E10.6	Elegir entre las distintas aplicaciones y recursos TIC, los más adecuados en función de las actividades diseñadas y los objetivos esperados.		
	Generales/transversales y resultados de aprendizaje			
	GT2	Incorporar las TIC para aprender, comunicar y compartir en contextos educativos.		
	GT3	Desarrollar habilidades de comunicación y de relación interpersonal para gestionar los proyectos entre los diversos integrantes de la comunidad educativa.		
Actividades formativas		Dirigidas	Supervisadas	Autónomas
	Horas	0	50	100
	% presencialidad	100%	10%	0%
Metodologías docentes	Tutorías de seguimiento del TFM. Elaboración de la memoria del TFM Lectura de artículos/informes de interés			
Sistemas de evaluación		Peso Nota Final		
	Memoria escrita del TFM	55%-65%		
	Informe de seguimiento del TFM	10%-20%		
	Defensa pública del TFM ante un tribunal	20%-30%		
Observaciones				

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Incluir información sobre su adecuación.

Departamento de Didáctica de la lengua, de la literatura y de las CCSS UAB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Ciencias de la educación		Catedrática	6 créditos	Didáctica de la lengua y la literatura	37 años
Doctora en Filología catalana		Agregada	6 créditos	Didáctica de la lengua y la literatura	15 años
Doctora en Didáctica de la lengua y la literatura	Sí	Lectora	9 créditos	Didáctica de la lengua y la literatura	7 años

Grupo de investigación GRETEL, reconocido y financiado por la Generalitat de Catalunya (2009SGR1477) (2009-2014). Proyectos de investigación: **I+D:** EDU2011-26141; EDU2008-02131/EDUC. Proyecto internacional Understanding immigrant children's responses to the visual image in contemporary picture books (2008-2010); 2007/ARIE/00003.; PNL2006-16; Sócrates 95-031903/NL.IB. Dirección de la red temática DOGC 2631 XT00012. (1999-2000); XT00035 (2000-2002); DOGC 3633; XT00039 (2002-2004); XT00048 (2005-2006). Premios de investigación de la Fundación Enciclopèdia Catalana 2003 i 2004; Prêmio Cecília Meireles 2003 Brasil; Premio Telémaco. Consultores del *Banco de Fontes Leitura Literária e Literatura Infantil de Brasil* de l'Agência de Notícias dos Direitos da Infância (ANDI) i l'Instituto C&A. Colaboradores y asesores en distintos informes, comisiones y planes de formación del Departament d'Ensenyament de la Generalitat de Catalunya, Ministerios de Argentina, Brasil, Chile, etc. en aspectos de lectura y educación literaria. Conferenciantes en más de 15 países europeos y latinoamericanos. Autores de más de 200 publicaciones sobre el tema (Routledge, Fondo de Cultura Económica, revistas de calidad A). Coordinadoras de dos másteres, una diplomatura y un curso de postgrado. Profesoras del doctorado de calidad de Didáctica de la lengua i la literatura (2005-2010).

Departamento de Filología catalana de la UAB (unidad de Documentación):

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Ciencias de la información		Titular	3 créditos	Documentación	20 años
Doctora en Historia		Titular	3 créditos	Documentación	20 años

Grupo Tradumàtica –Grupo de investigación de calidad consolidado- (Generalitat de Catalunya. Departament d'Universitats, Recerca i Societat de la Informació, identificador: 2009SGR0707). *Contrucción y Edición Electrónica (CD-ROM) de un Thesaurus de Historia de Cataluña en catalán* (Dirección General XXII. Comisión Europea. 1997-1998). *Directrices para la organización y automatización de servicios documentales de los medios de comunicación* (Dirección General de Enseñanza

Superior e Investigación Científica, identificador: PB 96-1156). *Creación y gestión de un centro de documentación sobre Olimpismo* (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología -CICYT-, identificador: DEP 89-0835). Informatización de la: *Bibliografía de la Ramadería i la Veterinaria dels Països Catalans*. (Centre d'Estudis Històrics i Internacionals de la Universitat de Barcelona, 1995) *Administración civil y militar del Estado Liberal en la Cataluña del XIX: localización y análisis de nuevas fuentes documentales, ampliación de la base de datos, estudio terminológico y difusión a través de Internet*. (Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, PB96-1177). *Diseño y elaboración de una base de datos para la confección del inventario y catalogación de los fondos documentales del Archivo y la Biblioteca Episcopal de Vic*. (Diputació de Barcelona, 1999-2003) *Sistema de indexación semántica de vídeo digital para los géneros informativos* (Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología -CICYT-, identificador: TEL 99-1206-C02-01). *Guia digital d'iniciació universitària: bases d'aprenentatge per a reeixir en els estudis de Traducció i Interpretació* (Direcció General d'Universitats i Recerca de la Generalitat de Catalunya -DURSI-, identificador: 2002MQD00195). *TRACE, Traducción Asistida, Calidad y Evaluación* (Ministerio de Educación y Ciencia, identificador: HUM2006-04349/FIL). *La localización de derecho tecnológico: las licencias de uso de programas de ordenador* (Ministerio de Ciencia e Innovación, identificador FFI2010-22019). *InterPARES 3 project. International Research on Permanent Authentic Records in Electronic Systems*. (University of British Columbia; Escola Superior d'Arxivística i Gestió de Documents; Associació d'Arxivers de Catalunya). 2008-2012. *Simplificación hacia la e-Administración. Rediseño y mejora de expedientes administrativos para unificar procedimientos, estandarizar documentación y reducir contenidos de información*. (Escola d'Administració Pública de Catalunya). 2011-2012

Departamento de Psicología evolutiva y de la educación de la UAB

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Ciencias de la educación	Sí	Lectora	2 créditos	Psicología de la Educación	14 años

Miembro del grupo de investigación SINTE reconocido y consolidado por el AGAUR. IP del proyecto *Capacitación inicial y permanente del profesorado de la UNAN Managua. Un programa de desarrollo institucional por medio de la formación docente y el fortalecimiento tecnológico* (MEC-AECID- A1/041892/11ADD) y su antecedente (FAS-UAB: FSXXVIII-13). IP en 2006 del proyecto PID2006-01. Investigadora en tres proyectos I+D+i concedidos por el MEC (EDU2010-15211-subprograma EDUC, SEJ2007-60868/EDUC, SEJ2007-67093/EDUC) y uno concedido por los Fondos Europeos de Desarrollo Regional y los presupuestos Genrales del Estado (SEJ2006-27543-E/EDUC y SEJ-30284-E/EDUC); un proyecto europeo Marie Curie Actions (Grant num: 218306 / PIAP-2008-218306-euro-CAT); cuatro MQD (2009MQD00034, 2006MQD00003, 2009MQD00193, 2006MQD00030) y uno concedido por la convocatoria DURSI -Generalitat de Catalunya-(DURSI-2005ARIE10045). Contribución con comunicación oral en 25 congresos internacionales y 8 estatales, publicación científica de 17 artículos, 16 capítulos de libro, 6 libros editados como a coautora y 1 cómo coordinadora, creación de un laboratorio virtual, desarrollo de cursos, seminarios, jornadas, etc. de formación para la implementación de los resultados obtenidos en las investigaciones realizadas

Departamento de Pedagogía Aplicada de la UAB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Historia	Sí	Lectora	2 créditos	Didáctica y organización escolar	19 años

Miembro del grupo de investigación "MOSSA" en Etnografía de los Procesos Educativos y de Antropología Aplicada en la Educación (Dept. de Antropología Social i Cultural de la UAB) y del grupo de investigación: Grup de Recerca en Antropologia Fonamental i Orientada "GRAFO" (Dept. de Antropologia Social i Cultural de la UAB). Grupo reconocido por la Generalitat de Catalunya como grupo de investigación consolidado (2009SGR 0053).

Departamento de Sociología de la UAB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctor en Sociología	Sí	Lector	2 créditos	Sociología	12 años

Grupo de Investigación sobre Educación y Trabajo, GRET (grupo de investigación consolidado 2005SGR-01059 y 2009SGR-1539- UAB. 26 publicaciones científicas en libros (8) y revistas (18). Participación en proyectos de investigación des de julio de 1998 (12 proyectos en total)

Departamento de Biblioteconomía y Documentación de la UB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Documentación		Titular	4 créditos	Documentación	37 años
Doctora en Documentación		Titular	8 créditos	Documentación	29 años
Licenciado en documentación	Sí	Asociado	6 créditos	Documentación	9 años

Miembros del Observatori de Biblioteques, llibres i lectura de la Universidad de Barcelona y del grupo de investigación consolidado Bescolar (SGR_1479_2009-2014). Autores de la adaptación catalana del Manifiesto de la Unesco para las bibliotecas escolares, de la a edición catalana de las Directrices de IFLA para bibliotecas escolares y miembros del grupo redactor de las *Directrius i Estàndards per a les biblioteques dels centres educatius de Catalunya* (Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña). Miembros del equipo de redacción de *Biblioteques escolares en España 2005* y de su revisión y actualización de 2011 (Ministerio de Educación y Ciencia y Fundación Germán Sánchez Ruipérez). Autores de distintas monografías y artículos relacionados con el ámbito de la producción de libros infantiles y las bibliotecas escolares.

Departamento de Didáctica de la lengua y la literatura de la UB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora Ciencias de la Educación		Titular	2 créditos	Didáctica de la lengua y la literatura	35 años
Doctora en Filología catalana		Titular	2 créditos	Didáctica de la lengua y la literatura	38 años

Departamento de Didáctica de la expresión visual y plástica de la UB:

Titulación	Acreditación*	Categoría	Dedicación	Área de conocimiento	Experiencia docente
Doctora en Universitat de Barcelona		Titular	2 créditos		13 años

Estos dos últimos departamentos participan en el mismo módulo del Máster. De su experiencia conjunta destacan: Miembros del Grupo FRAC (Formación Receptora – Análisis de Competencias), del Grupo POCIÓ (Poesia i Educació) de la Universitat de Barcelona. Grupo IMAGO. Algunos proyectos a mencionar: NICD-Ministerio de Ciencia e Innovación, SPGC-Ministerio de Ciencia y Tecnología, AJRE-DURSI. Autoras de diversas monografías sobre poesía y educación (*Màrius Torres, del poeta al lector*. Lleida, Pagès Editores, 2008); sobre lectura en diferentes ámbitos (*El lector de secundaria*; Barcelona, Graó, 2006); y sobre análisis de las narrativas visuales (*Àlbums i altres lectures*. 2007). Miembros del Observatori de Biblioteques, Llibres i Lectura de la UB, y colaboradoras del Departament d'Educació de la Generalitat de Catalunya.

Resumen personal académico:

Categoría Académica	Acreditación	Dedicación	Número total de doctores	Número total de profesores
1 Catedrático 7 Titulares 1 Agregados 4 Lectores 1 Asociados		10,5% 40,3% 10,5% 26,3% 10,5%	13	14

6.2. Otros Recursos Humanos

Personal de administración y servicios

Servicio de apoyo	Efectivos y vinculación con la universidad	Experiencia profesional *	Finalidad del servicio
- Servicio de Audiovisuales	- 1 técnico responsable y 3 técnicos de apoyo, personal laboral	- Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad	- Soporte a la docencia e investigación de la universidad y servicios especializados a instituciones externas de la UAB
Gestión Académica	1 gestor responsable y 8 personas de	Entre 15 y 2 años de experiencia en la	Gestión del expediente académico, asesoramiento e

	apoyo, personal funcionario	universidad	información a los usuarios y control sobre la aplicación de las normativas académicas
Gestión Económica	1 gestor responsable y 3 personas de apoyo, personal funcionario	Entre 20 y 8 años de experiencia en la universidad	Gestión y control del ámbito económico y contable y asesoramiento a los usuarios
Servicio Logístico y Punto de Información	1 responsable y 10 personas de apoyo, personal laboral	Entre 25 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte logístico y auxiliar a la docencia, la investigación y servicios
Departamentos	5 responsables y 6 personas de apoyo, 1 persona de apoyo al soporte interdepartamental	Entre 20 y 3 años de experiencia en la universidad	Coordinación de los procesos administrativos del departamento, soporte y atención al profesorado y los estudiantes
Laboratorios de Ciencias Experimentales	2 técnicos, personal laboral	Entre 20 y 7 años de experiencia en la universidad	Soporte a la docencia en las clases y prácticas docentes y la investigación
Biblioteca	1 técnico responsable y 35 personas de apoyo, personal laboral y funcionario	Todos ellos con años de experiencia en la universidad	Soporte al estudio, a la docencia y a la investigación
Administración de centro y decanato	1 administradora laboral, 2 secretarías de dirección funcionarias y una técnica laboral	Entre 30 y 10 años de experiencia en la universidad	Soporte al equipo de decanato, gestión de instalaciones, de los recursos humanos y control presupuestario, atención a los usuarios de la comunidad universitaria, soporte a proyectos estratégicos de la Facultad, prevención de riesgos

Previsión de personal académico y de personal de administración y servicios no disponibles actualmente

No se prevén recursos humanos adicionales a los que constan en el apartado anterior.

Política de igualdad entre mujeres y hombres de la UAB

El Consejo de Gobierno de la Universitat Autònoma de Barcelona aprobó en su sesión del 9 de junio de 2008 el “Segundo plan de acción para la igualdad entre mujeres y hombres en la UAB. Cuadrienio 2008-2012”.

El segundo plan recoge las medidas de carácter permanente del plan anterior y las nuevas, las cuales se justifican por la experiencia adquirida en el diseño y aplicación del primer plan de igualdad y los cambios legales que introducen la Ley Orgánica de igualdad y la de reforma de la LOU aprobadas el año 2007.

En dicho plan se especifican las acciones necesarias para promover el acceso al trabajo y a la promoción profesional en igualdad de condiciones:

1. Garantizar que la normativa de la UAB relativa a los criterios de contratación, de evaluación de currícula y de proyectos de investigación no contenga elementos de discriminación indirecta.
2. Presentar desagregados por sexo los datos de aspirantes y de ganadores y ganadoras de las plazas convocadas por la Universidad, y de composición de las comisiones.

3. Velar por la igualdad en la composición de los tribunales de los concursos. Ante la elección de candidatos con méritos equivalentes, aplicar la acción positiva a favor del sexo menos representado.
4. En igualdad de méritos, incentivar la contratación o cambio de categoría del profesorado que represente al sexo infrarepresentado.
5. Priorizar, en la adjudicación del contrato, aquellas ofertas de empresas licitadoras que en situación de empate dispongan de un plan de igualdad hombre-mujer.
6. Estimular una presencia creciente de mujeres expertas en los proyectos de investigación internacionales hasta llegar al equilibrio.
7. Impulsar medidas para incentivar que las mujeres se presenten a las convocatorias para la evaluación de los méritos de investigación hasta llegar al equilibrio.
8. Recoger la información sobre eventuales situaciones de discriminación, acoso sexual o trato vejatorio en la UAB.
9. Incrementar el número de mujeres entre los expertos, conferenciantes e invitados a los actos institucionales de la UAB, las facultades y escuelas y los departamentos, así como en los doctorados honoris causa, hasta llegar al equilibrio.
10. Organizar jornadas de reflexión sobre los posibles obstáculos para la promoción profesional de las mujeres del personal académico de la UAB. Si procede, proponer medidas encaminadas a superarlos.
11. Elaborar un diagnóstico sobre las condiciones de promoción de las mujeres entre el personal de administración y servicios.
12. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
13. Nombrar una persona responsable del seguimiento de las políticas de igualdad, en los equipos de gobierno de centros o departamentos.
14. Estimular que las mujeres tituladas soliciten becas predoctorales y postdoctorales.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

7.1 Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles

La Facultad de Ciencias de la Educación dispone de las infraestructuras, los equipamientos y los servicios necesarios para impartir y dar soporte al máster universitario Biblioteca escolar y promoción de la lectura. En este sentido la totalidad de espacios docentes y equipamiento de todo tipo que se indican son utilizados, en general, de manera común por los diferentes masters y títulos de grado que se imparten en la Facultad. Esto permite la optimización de los recursos materiales, espaciales y humanos.

Los diferentes tipos de espacios docentes, así como su capacidad y su equipamiento básico, con que cuenta la Facultad se detallan en los apartados siguientes.

- En primer lugar, los actuales edificios donde desarrolla sus actividades la Facultad de Ciencias de la Educación se construyeron para albergar específicamente esta facultad y sus titulaciones, por lo que ya se pudieron tener en cuenta requerimientos tales como aulas taller para plástica, aulas adaptadas para educación musical, laboratorios de ciencias experimentales, gimnasios, aulas convencionales para grupos reducidos y de tamaño medio con mobiliario funcional, que demanda la enseñanza de la educación, aulas para teoría, aulas multimedia completamente equipadas y un largo etc.
- La continua actualización de recursos tecnológicos, *hardware*, *software* y servicios han sido y son líneas estratégicas de actuación para los diferentes decanatos.
- La progresiva adaptación de las infraestructuras y remodelaciones en el marco de los planes plurianuales de inversiones universitarias.

A continuación pasamos a describir dichos equipamientos y servicios:

1. Espacios para la docencia y el aprendizaje.

El elevado número de estudiantes y especialidades del master, así como las diversas formas de trabajo obligan a disponer de espacios diversos, como aulas convencionales, aulas de informática, laboratorios, aula de música, seminarios y salas de reuniones. A continuación se detallan las características de estos espacios:

TIPOLOGÍA	AULAS	CAPACIDAD	DOTACIÓN
Aulas convencionales	11-13-15	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	12	50	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector , conexión a internet, pizarra digital
Aulas convencionales	14	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.

Aulas convencionales	16	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	18-28	>50 □ 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	19-29-39	100	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, Combo VHS-DVD micrófono.
Seminarios	1A-2A-2B-4B	30	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	21-24-25-35	>50 □ 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	22-31-33	>50 □ 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, doble videoprojector, retroprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	26	70	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada, pizarra digital.
Aulas convencionales	27-37	>50 □ 100	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	36	50	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, pizarra digital.
Aulas convencionales	41	90	Mesa integrada, ordenador, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, retroprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	43-44-45	>51 □ 80	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	46	>25 < 50	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	47	>25 < 50	Ordenador, VHS, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, cámara robotizada
Aulas convencionales	48	>25 < 50	Ordenador, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	49	>25 < 50	Ordenador, altavoces, Combo VHS-DVD, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	61-62-63	>25 < 50	Ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
Aulas convencionales	Eduard Toldrà	>51 □ 80	Ordenador, VHS, combo VHS-DVD, altavoces, videoprojector, doble platina, compac-disc, conexión a internet, retroprojector
	Sala de grados	>51 □ 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, cámara robotizada (videoconferencia), microfo.
	Sala de Juntas	>51 □ 80	Ordenador, videoprojector, conexión a internet,

			microfo.
Sala reuniones	Sala de reuniones 1 (G5)	25	videoprojector
Sala reuniones	Sala de reuniones 2 (G6)	25	Videoprojector portatil.
Sala reuniones	Sala de reuniones 3 (G6)	25	Ordenador, videoprojector, conexión a internet, pizarra interactiva.
Aula de informática	1-2-3-4	>25 □ 50	30 a 33 ordenadores por aula, 3 cañones de proyección, 2 pizarras interactivas, conexión a internet. Mesas y sillas .
Aula edición	69		8 equipos de edición no lineal. IMACS
Aulas convencionales	71-72-73	>51 < 80	Mesa integrada, ordenador, VHS, altavoces, videoprojector, conexión a internet, retroprojector, micrófono.
Aulas convencionales	74	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Taller	I i II	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	51	45	Mesa integrada, ordenador, altavoces, doble videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Aulas convencionales	52	50	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet.
Aulas convencionales	81-82	80	Mesa integrada, ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet, micrófono.
Seminarios	8A-8B	15	Ordenador, videoprojector, conexión a internet,
Seminarios	A-B	15	Ordenador, altavoces, videoprojector, conexión a internet
Laboratorio	Laboratorio 1	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces, retroprojector, conexión a internet. Mesas y taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 2	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 8 ordenadores, 1 ordenador portátil, altavoces, retroprojector, conexión a internet. Mesas y taburetes.
Laboratorio	Laboratorio 3	32	Cañón de proyección, pizarra digital, 9 ordenadores, retroprojector, conexión a internet. Mesas y taburetes.

2. Conexión a Internet, por el sistema de red inalámbrica (WIFI) en todos los edificios y también en los exteriores.

3. Disponemos del **Servicio de Audiovisuales**

Se facilita:

- Producción de materiales multimedia destinados a la docencia y la investigación.
- Conversiones de vídeo y audio, ya sean formatos analógicos como digitales.
- Formatos analógicos disponibles: VHS, SVHS, Hi8, miniDV, Dvcam, transcodificación PAL, NTSC, Secam y Msecam, DVD, CD, DAT, cassette de audio.
- Formatos digitales disponibles: WMV, AVI, MOV, MPEG 1-2-3-4, DVD, VOB, MP4, MP3, AIFF, WAV ...
- Grabación de conferencias, actos, clases, jornadas ... tanto en formato DV como en HD.
- Fotografía y retoque gráfico de imágenes.
- Asesoramiento del entorno audiovisual.

La Universidad dispone de un **Servicio Central de Informática** que asegura las plataformas tecnológicas y coordina con cada un de los centros la ejecución de las directrices institucionales. Éstos, a su vez, estructuran y materializan los servicios descentralizados.

Como catálogo de servicios ofrecemos:

- Mantenimiento de las aulas informatizadas (preparación y configuración del equipamiento y el programario)
- Soporte a las aulas convencionales con ordenador (securización y mantenimiento de los equipos, formación a los usuarios)
- Soporte a los usuarios: atención, respuesta y solución de incidencias
- Administración y soporte a la administración de servidores de centro
- Colaboración en el impulso al uso de las tecnologías de la información y comunicación

4. Servicio de reprografía y de impresión: La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece un servicio de reprografía y fotocopias, a la vez que un servicio de impresiones (en red), B/N y color de textos e imágenes, en diferentes tamaños, todo ello gestionado por una empresa concesionaria,

5. La colección bibliográfica especializada en los contenidos de la titulación se encuentra en la Biblioteca de Humanidades de la UAB, sita a pocos metros de la Facultad de Ciencias de la Educación. Dicha colección incluye monografías y publicaciones periódicas en diferentes soportes y documentos audiovisuales y electrónicos (CD-ROM, CD, DVD, VHS, Microfilms y microfichas).

Desde la **Biblioteca de Humanidades**, los estudiantes de Educación pueden acceder también a otras colecciones y recursos temáticos; bases de datos (propias o suscritas); depósitos de documentos digitales; libros, prensa general

y revistas especializadas digitales (de producción propia y externa); sumarios digitales; tesis doctorales en red, etc.

En su conjunto, todos estos servicios y la propia colección especializada (la mayor parte de acceso libre) son suficientes para cubrir lo previsto en los programas de las materias.

En general, todas las bibliotecas de la Universidad Autònoma de Barcelona ofrecen los siguientes servicios:

- Consulta del fondo documental necesario para el aprendizaje y la investigación.
- Información: atención a las consultas e información por personal especializado en cuestiones documentales.
- Préstamo a domicilio para la mayor parte del fondo documental. Obtención de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte del Servicio de Bibliotecas de la UAB.
- Obtención gratuita de documentos que se encuentran en las diferentes bibliotecas que forman parte de la red de bibliotecas universitarias catalanas
- Préstamo interbibliotecario
- Adquisición del fondo bibliográfico y documental a partir de peticiones de los usuarios y de los docentes.
- Espacios y equipamientos para el trabajo individual o en grupo, salas de trabajo, equipos para la reproducción del fondo documental.
- Formación de los usuarios para dar a conocer los servicios, los recursos y los espacios de la biblioteca.
- Acceso remoto a una amplia colección de recursos digitales

Algunos datos estadísticos:

Metros cuadrados: 8.600

Metros lineales de estanterías de libre acceso: 11.688

Metros lineales de estanterías de acceso restringido: 3.476

Puestos de lectura: 1.105

Ordenadores para los usuarios: 101

Puntos de consulta audiovisual: 40

Cabinas de trabajo individual: 12

Salas de trabajo en grupo: 8

Sala de formación de usuarios: 1

Libros: 380.987 libros

Cd-roms: 1.142

Casetes: 1.324

Vídeos: 2.830

Discos compactos: 3.012

Discos láser: 71

DVDs: 1.145

Obras en microfilm y microficha: 3.805

Títulos de revistas: 6.012

- 6. Software.** Actualmente, en las aulas multimedia están instalados las siguientes aplicaciones, todas ellas adecuadas a las necesidades docentes de las titulaciones de Educación.

TIPO PROGRAMARIO	PROGRAMAS
Aplicaciones PIE	Clic JClic Author JClic Materiales de formación 2000 Sinera 2000
Ciencias Experimentales	InteractivePhysics VnR JocGens
Ed. viaria	Alumne (cat. I cast.)
Editores video-gráficos	ACDSee Adobe Photoshop CS AnimationShop FreeHand-MX gimp-2.2 ImageReady Microsoft Office Picture Manager Mspaint OpenOffice.org Draw PaintShop Pro 5 Snagit32 Windows Movie Maker Picasa2 Flash Slideshow Maker Calcomp Interwrite
Educativos	Kid Pix Deluxe 4 Kidspiration Storybook Weaver Deluxe Cabri 2 Geogebra HotPot Sniffy Pro Microsoft Logo WinLogo
Estadística y análisis	Atlasti Nudist Spsswin 15 CatsCradle R 2.5.1
Internet y Comunicaciones	FileZilla Firefox Google Earth Internet Explorer Mozilla NetMeeting Nvu OutLook Express Terminal Thunderbird WS_FTP95
Macromedia	Dreamweaver MX 2004 Fireworks MX 2004 Flash MX 2004 FreeHand MX Macromedia Director 8
Microsoft Office	Microsoft Office Access 2003 Microsoft Office Excel 2003 Microsoft Office PowerPoint 2003 Microsoft Office Publisher 2003 Microsoft Office Word 2003 Microsoft Producer for PowerPoint 2003 .. Microsoft Office FrontPage 2003 Multi
Música y sonido	ACORDS Audacity 1.3 Band-in-a-Box Cool Edit 96 Finale NotePad 2004 Grabadora de sonidos INTERVALS Logic Fun MusicTime Deluxe 3.5.5 C vanBasco's karaoke player

OpenOffice.org 2.2	OpenOffice.org Base OpenOffice.org Calc OpenOffice.org Draw OpenOffice.org Impress OpenOffice.org Math OpenOffice.org Writer
Reproductores multimedia	QuickTime Player RealPlayer Reproductor de Windows Media VLC WinDVD
Utilidades	7zip Acrobat 7 Bloc de notas

Programario específico para Comunicación Audiovisual y Educación	
Edición de video y sonido	iTunes iMovie iDVD iPhoto QuickTime Player
Internet y Comunicaciones	Safari Explorer

Accesibilidad

La UAB garantiza que todos los estudiantes, independientemente de su discapacidad y de las necesidades especiales que de ella se derivan, puedan realizar los estudios en igualdad de condiciones que el resto de estudiantes.

La Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Barcelona aprobó el 18 de noviembre de 1999 el *Reglamento de igualdad de oportunidades para las personas con necesidades especiales*, que regula las actuaciones de la universidad en materia de discapacidad. El reglamento pretende conseguir el efectivo cumplimiento del principio de igualdad en sus centros docentes y en todas las instalaciones propias, adscritas o vinculadas a la UAB, así como en los servicios que se proporcionan.

Para ello se inspira en los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos según lo dispuesto en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad que se extiende a los siguientes ámbitos:

- El acceso efectivo a la universidad a través de los diversos medios de transporte
- La libre movilidad en los diferentes edificios e instalaciones de los campus de la UAB
- La accesibilidad y adaptabilidad de los espacios: aulas, seminarios, bibliotecas, laboratorios, salas de estudio, salas de actos, servicios de restauración, residencia universitaria
- El acceso a la información, especialmente la académica, proporcionando material accesible a las diferentes discapacidades y garantizando la accesibilidad de los espacios virtuales.
- El acceso a las nuevas tecnologías con equipos informáticos y recursos técnicos adaptados

La UAB se ha dotado de planes de actuación plurianuales para seguir avanzando en estos objetivos.

7.1.2 Mecanismos de revisión y mantenimiento

La revisión y mantenimiento del edificio, de su entorno y de los propios servicios así como la actualización de los equipos y materiales dedicados a la docencia se garantiza a nivel descentralizado y a nivel centralizado.

La UAB tiene establecidos programas periódicos de renovación de los ordenadores de las aulas multimedia, que incluyen la reparación de averías. En estos programas participa el centro cofinanciando las adquisiciones.

Además, los equipos técnicos informáticos propios de la Universidad llevan a cabo de forma sistemática revisiones preventivas y de diagnóstico y resolución de incidencias, así como la instalación y actualización de los programas informáticos corporativos y específicos.

En cuanto a los laboratorios experimentales, debido a la especificidad de sus equipamientos, la preparación y actualización de las prácticas específicas y el mantenimiento integral de las instalaciones y el material depende exclusivamente de los recursos técnicos humanos propios de la Facultad.

La propia Administración establece con los servicios de la Facultad, diferentes mecanismos de seguimiento para garantizar las infraestructuras y materiales adecuados a cada momento y exigencia docente e investigadora.

A nivel centralizado existen diferentes ayudas de carácter anual y plurianual destinadas a la renovación de las infraestructuras y de los fondos bibliográficos, que se reciben en los centros, a cargo de los presupuestos de inversiones de la universidad.

La Universidad cuenta con diversas estructuras responsables de establecer las directrices para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones y servicios, así como la actualización de la infraestructura y materiales:

- Área de Servicios de Logística y de Administración
- Unidad de Arquitectura y de Urbanismo
- Unidad de Infraestructuras y de Mantenimiento
- Servicio de Informática <http://www.uab.es/si/>
- Oficina de la Autónoma Interactiva Docente <http://www.uab.es/oaid/>
- Servicio de Bibliotecas <http://www.bib.uab.cat/>
- Oficina de Medio Ambiente <http://www.uab.cat/mediambient>
- Oficina de Servicios de Prevención
- Servicio de Seguridad y de Vigilancia

7.2 Previsión de adquisición de recursos materiales y servicios.

Está prevista para los próximos años, de manera proporcional a la obtención de recursos, las siguientes actuaciones:

- ◇ Renovación de silla de alumnado
- ◇ Ampliación del nº de espacios dedicados a la docencia en formato seminario, mediante la transformación de espacios actualmente dedicados a despachos/oficinas.
- ◇ Mejora de la cobertura de la red wifi.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1. Valores cuantitativos estimados para los indicadores y su justificación.

TASA DE GRADUACIÓN	95%
TASA DE ABANDONO	5%
TASA DE EFICIENCIA	98%

Las tasas estimadas son altas en graduación y eficiencia, dada la información disponible sobre lo ocurrido en las ediciones anteriores del máster que se presenta a reverificación. La tasa de abandono es baja atendiendo a la experiencia anterior y dados los mecanismos de corrección introducidos a partir del aumento producido en el segundo año de implementación (curso 2009-10).

	2008/2009	2009-2010	2010-2011
TASA DE GRADUACIÓN	94%	90%	-
TASA DE ABANDONO	6%	10	-
-TASA DE EFICIENCIA	100%	100%	99%

8.2 Progreso y resultados de aprendizaje

PROCEDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD PARA VALORAR EL PROGRESO Y LOS RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES EN TÉRMINOS DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS

La docencia de calidad debe disponer de procedimientos para verificar el cumplimiento del objetivo de ésta, esto es, la adquisición por parte del estudiante de las competencias definidas en la titulación. La universidad aborda esta cuestión desde dos perspectivas:

1. El aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado mediante un sistema de evaluación adecuado y acorde con los nuevos planteamientos de los programas formativos, y
2. El análisis de la visión que tienen de las competencias adquiridas los propios estudiantes, los profesores y los profesionales externos a la universidad que a lo largo del programa formativo puedan haber tenido un contacto directo con el estudiante.

Por lo que se refiere al punto 1, la universidad dispone de una normativa de evaluación actualizada¹ que fija unas directrices generales que garantizan la coherencia de los sistemas de evaluación utilizados en todas sus titulaciones con los objetivos de las mismas, su objetividad y su transparencia. Como principio general, esta normativa cede al Centro (Facultad o Escuela), a través de su Comisión de Evaluación, la potestad de establecer los criterios y pautas de evaluación para todas sus titulaciones.

¹ Normativa d'avaluació en el estudis de la UAB. Aprobada en Consejo de Gobierno de 17.11.2010.

El punto 2 se aborda desde la perspectiva de encuestas a los recién egresados, foros de discusión de profesores y estudiantes a nivel de cada titulación, reuniones periódicas con los tutores de prácticas externas (si las hay) y la eventual incorporación de profesionales externos a la universidad en los tribunales de evaluación de los trabajos fin de máster.

Los procedimientos para el seguimiento de la adquisición de competencias por parte de los estudiantes de la titulación se hallan recogidos en los procesos PC5 (Evaluación del estudiante) y PC7 (Seguimiento, evaluación y mejora de las titulaciones) del Manual del Sistema de Calidad de la UAB. En este apartado recogemos los puntos fundamentales del seguimiento de la adquisición de competencias: (1) Qué evidencias sobre la adquisición de competencias se recogen, (2) cómo se analizan y se generan propuestas de mejora y (3) quienes son los responsables de la recogida, análisis e implementación de mejoras en caso necesario.

8.2.1. RECOGIDA DE EVIDENCIAS:

1. Aseguramiento de la adquisición de competencias por parte del estudiantado.

En este punto, la recogida de evidencias se ataca desde la perspectiva de los módulos². En cada módulo se garantiza la adquisición de las competencias correspondientes a través de las actividades de evaluación programadas.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con la colaboración de los departamentos y el Centro, definir la estrategia que se utilizará para evaluar la adquisición de las competencias por parte del estudiante, de acuerdo con la normativa de la UAB y los criterios generales establecidos por el Centro, y velar por que así se realice. Las competencias asociadas a cada asignatura y la estrategia de evaluación de las mismas quedan reflejadas, con carácter público, en la Guía Docente de la asignatura, que a su vez es validada por el Centro.

Es responsabilidad del equipo docente del módulo definir la estrategia de evaluación que se seguirá para evaluar a los estudiantes, que debe adecuarse a la definición de competencias y resultados de aprendizaje que define al módulo en la memoria acreditada a la normativa de evaluación de la UAB y a los criterios generales establecidos por el Centro, realizar dicha evaluación, informar a los estudiantes de los resultados obtenidos, y analizar los resultados, comparándolos con los esperados y estableciendo medidas de mejora en el desarrollo de la asignatura cuando se estime conveniente. La estrategia de evaluación del estudiante en cada módulo queda reflejada, con carácter público, en la correspondiente Guía Docente.

Evidencias: Son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) Las propias pruebas y actividades de evaluación (la normativa de evaluación regula la custodia de pruebas),
- b) Los indicadores de resultados académicos (rendimiento de las asignaturas, distribución de las calificaciones en cada una de las asignaturas, porcentaje de estudiantes no-presentados, abandonos, etc.), y
- c) Las consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación.

² Las asignaturas de los Másters en la UAB reciben el nombre de módulos

2. Análisis de la visión de los diferentes colectivos sobre el grado de adquisición de competencias por parte de los estudiantes.

Visión de los estudiantes:

El proceso PS6 -Satisfacción de los grupos de interés- regula la administración de la encuesta a recién egresados, que se pasa a los estudiantes cuando solicitan su título.

Visión de los profesores:

Los profesores tienen en las reuniones de seguimiento de la titulación el foro adecuado para discutir su visión del nivel de adquisición de competencias por parte de sus estudiantes.

Visión de profesionales externos a la titulación y/o a la universidad:

Las prácticas profesionales (si las hay), el Trabajo Fin de Máster y otros espacios docentes similares son los lugares más adecuados para realizar esta valoración puesto que recogen un número significativo de competencias de la titulación a la vez que suponen en muchos casos la participación de personal ajeno a la titulación y/o al Centro y/o a la universidad. El seguimiento del estudiante por parte del tutor o tutores en estos espacios de aprendizaje es mucho más individualizado que en cualquier otra asignatura, de modo que éstos pueden llegar a conocer significativamente bien el nivel de competencia del estudiante.

Es responsabilidad del equipo de Coordinación de la titulación, con el soporte de los Centros, definir estrategias de consulta entre los tutores internos (profesores) y externos (profesionales, investigadores, etc.) de las prácticas externas, trabajos fin de máster y similares.

La universidad recomienda fuertemente la inclusión en los tribunales de evaluación del Trabajo Fin de Máster, dentro de las capacidades propias de la titulación, de profesionales externos a la misma, sobre todo en aquellos Másters que no disponen de prácticas externas.

Evidencias: Así pues, son evidencias de la adquisición de las competencias a este nivel:

- a) La documentación generada en las consultas a los tutores internos y externos y en la evaluación de los Trabajos Fin de Máster, y
- b) Los resultados de la encuesta a recién graduados.

8.2.2. ANÁLISIS DE LAS EVIDENCIAS:

El equipo de coordinación de la titulación, a través del proceso de seguimiento PC7 definido en el Sistema Interno de Calidad, analiza periódicamente la adecuación de las actividades de evaluación a los objetivos de la titulación de acuerdo con las evidencias recogidas, proponiendo nuevas estrategias de evaluación cuando se consideren necesarias.

8.2.3. RESPONSABLES DE LA RECOGIDA DE EVIDENCIAS Y DE SU ANÁLISIS:

Recogida de evidencias:

1. Pruebas y actividades de evaluación: El profesor responsable del módulo, de acuerdo con la normativa de custodia de pruebas de la universidad,
2. Indicadores de resultados académicos: Estos indicadores se guardan en la base de datos de la universidad y los aplicativos informáticos propios del sistema de seguimiento de las titulaciones.
3. Consultas a profesores y estudiantes sobre su grado de satisfacción con las estrategias de evaluación de la titulación: El equipo de coordinación de la titulación.
4. El “mapa de adquisición de las competencias”: El equipo de coordinación de la titulación.
5. Los resultados de la encuesta a recién graduados: La oficina técnica responsable del proceso de seguimiento de las titulaciones (actualmente la Oficina de Programación y Calidad).

Análisis de las evidencias:

1. Análisis de las evidencias: El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
2. Propuesta de nuevas estrategias de evaluación (en caso necesario): El equipo de coordinación de la titulación, con la colaboración del Centro y de los departamentos involucrados en la docencia de la titulación.
3. Implementación de las propuestas de nuevas estrategias de evaluación: El equipo de coordinación de la titulación y los profesores. Dependiendo de la naturaleza de la propuesta puede ser necesaria la intervención de los departamentos, del Centro o de los órganos directivos centrales de la UAB.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO

<http://www.uab.es/sistema-calidad>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 Calendario de implantación de la titulación

El máster se implantará en el Curso 2013-14

10.2 Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudio

No procede la adaptación de los estudiantes al máster que extingue esta propuesta.

La universidad garantiza que los estudiantes del máster que extingue esta propuesta, podrán finalizar sus estudios actuales en los dos cursos académicos siguientes a la extinción de los mismos. Es decir, durante los cursos académicos 2013-14 y 2014-15.

10.3 Enseñanzas que se extinguen por la implantación del correspondiente título propuesto

El Máster en Biblioteca escolar y promoción de la lectura se extinguirá el curso 2013-2014

ANEXO 1: Modelo de Convenio de Cooperación para la realización de Prácticas Académicas Externas

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el señor Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra m) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la que se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, por el cual se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que estudiantes de la UAB tienen que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora. Las prácticas tienen que ir encaminadas a completar el aprendizaje teórico y práctico del estudiante y así proporcionarle una formación completa e integral.

Segundo. El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo que se detalla en el convenio específico que se firma con el estudiante, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se deben desarrollar.

Las partes, junto con el estudiante, tienen que firmar un convenio específico que forma parte inseparable de este convenio marco, por el que se regula el proyecto formativo de las prácticas, así como la duración y el régimen de realización.

Tercero. Tal como prevé la normativa aplicable a los convenios de cooperación educativa, el calendario y el horario previstos para la realización de las prácticas es compatible con la actividad académica, formativa y de representación y participación del estudiante en la Universidad.

En cualquier caso, el estudiante tiene derecho al régimen de permisos siguiente:

- a. Para exámenes, ya sean parciales o finales. El estudiante tiene permiso todo el día en que tiene lugar el examen.
- b. Para tutoría. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la tutoría.
- c. Para presentación de trabajos académicos. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para la presentación de los trabajos académicos.
- d. Para la representación y la participación en los órganos de gobierno y de representación de la Universidad. El estudiante tiene permiso las horas

- indispensables para la celebración de las sesiones y para participar en los procesos electorales que correspondan.
- e. Para visita médica. El estudiante tiene permiso las horas indispensables para asistir a la visita médica.
 - f. Para otros supuestos aprobados conjuntamente por la entidad colaboradora y la Universitat Autònoma de Barcelona.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y tiene que presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Cuarto. La entidad colaboradora se compromete a designar una persona tutora que se encargue de velar por la formación del estudiante y de fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

La entidad colaboradora se compromete a informar al estudiante de la organización y el funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a seguridad y riesgos laborales.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a tratar los datos del estudiante de acuerdo con la normativa reguladora de los datos de carácter personal y a facilitar al estudiante los datos necesarios para que pueda ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Quinto. La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que cumplir los deberes recogidos en el artículo 11 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Asimismo, se tiene que coordinar con la persona tutora interna designada por la Universidad según el procedimiento establecido.

La persona tutora designada por la entidad colaboradora tiene que emitir un informe final para valorar la estancia de prácticas del estudiante, de conformidad con lo que se establece en el artículo 13 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios. Este informe se debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de finalización de la estancia de prácticas y se tiene que ajustar al modelo de informe disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de un informe intermedio, la persona tutora designada por la entidad colaboradora lo tiene que rellenar de acuerdo con el modelo disponible en la web de la Universidad y lo debe entregar a la Universitat Autònoma de Barcelona en el plazo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas del estudiante.

Como reconocimiento institucional del trabajo de los tutores nombrados por la entidad colaboradora, la Universitat Autònoma de Barcelona determina qué servicios y beneficios les ofrece, y lo hace en las mismas condiciones que las de los otros miembros de la comunidad universitaria. Con esta finalidad, a petición de la persona interesada y de acuerdo con el procedimiento que la Universitat Autònoma de Barcelona establezca, se emitirá una tarjeta acreditativa individual de persona tutora externa de prácticas, con validez para un año.

Los datos personales de la persona designada como tutor o tutora de la entidad colaboradora forman parte de un fichero de la Universitat Autònoma de Barcelona, con la finalidad de gestionar el desarrollo del objeto de este convenio y hacer el seguimiento de la evolución de los estudiantes. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, las personas designadas como tutoras pueden ejercer los derechos de

acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaria General de la Universitat Autònoma de Barcelona, edificio del Rectorado del campus de Bellaterra de la Universitat Autònoma de Barcelona.

Sexto. El estudiante se compromete a incorporarse a la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde tiene que desarrollar la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez finalizada.

Séptimo. En el caso que en el convenio específico se estipule que el estudiante tiene que percibir una ayuda al estudio por parte de la entidad colaboradora, esta ayuda tiene que estar sometida a una retención mínima del 2% de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo, y se le debe satisfacer según se acuerde entre la entidad colaboradora y el estudiante.

Octavo. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final, según el modelo establecido por la Universidad, de conformidad con el que se establece en cada convenio específico.

Si la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerdan la necesidad que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que elaborar y entregar el informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona de conformidad con lo que se estipule en el convenio específico.

Asimismo, la entidad colaboradora se compromete a facilitar al estudiante un informe en el que conste donde ha llevado a cabo la estancia de prácticas con mención expresa de la actividad desarrollada, la duración y el rendimiento, tal como se prevé en el artículo 9.1 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Noveno. La realización de la estancia de prácticas no supone la asunción para las partes de obligaciones más allá de las estrictamente establecidas en este documento, y en ningún caso no implica la existencia de relación laboral entre el estudiante y la entidad colaboradora, tal como se establece en el artículo 2.3 del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios.

Décimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma del convenio específico el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Undécimo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio marco, en los anexos, en los convenios específicos que se suscriban a su amparo y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos en este convenio marco y/o en los convenios específicos que se suscriban a su amparo así como a la normativa aplicable.

Duodécimo. Este convenio se suscribe al amparo de lo que dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el cual se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Decimotercero. Este convenio tiene una vigencia de (.....), prorrogable tácitamente para periodos anuales sucesivos.

Las causas de resolución de este convenio son las previstas en este convenio marco y en el convenio específico suscrito al amparo de éste, así como las previstas en la legislación aplicable.

Decimocuarto. Cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación, la interpretación o la ejecución de este convenio marco, así como de los convenios específicos que se suscriban a su amparo, se tiene que resolver de mutuo acuerdo entre las partes. Si esto no es posible, las partes renuncian a su propia jurisdicción y se someten a los juzgados y tribunales de Barcelona.

Decimoquinto. La Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora pueden hacer difusión pública de la suscripción de este convenio, siempre que quede enmarcada en el espíritu y en la voluntad de colaboración establecida entre las partes.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por duplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma de Barcelona
(Firma y sello)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN ENTIDADES COLABORADORAS PARA EL CÓMPUTO DE CRÉDITOS

REUNIDOS

De una parte, el Sr. Ferran Sancho Pifarré, Rector Magnífico de la Universitat Autònoma de Barcelona (UAB), con NIF Q0818002H, con domicilio en el campus universitario, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), en uso de las facultades atribuidas por el artículo 75, letra *m*) de los *Estatutos* de la UAB, las cuales ejerce en virtud de su nombramiento como rectora de esta Universidad por el Decreto de la Generalitat de Catalunya 2/2009, de 7 de enero, y en su nombre, de acuerdo a la resolución de 22 de febrero de 2010, por la cual se autoriza la suscripción de convenios de cooperación educativa con empresas y otras instituciones para la realización de prácticas externas para el cómputo de los créditos, el/la señor/señora (.....), decano/decana de la Facultad de (.....) o director/directora de la Escuela (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona.

De otra parte, el/la señor/a (.....), como (.....), en nombre y representación de la entidad colaboradora (.....), domiciliada en (.....) de (.....) (.....), con NIF (.....).

Y, de otra parte, el/la señor/a (.....), con DNI/pasaporte (.....), estudiante de (.....) en la Facultad/Escuela de (.....).

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar este convenio y

MANIFIESTAN

1. Que, en el marco del Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, publicado en el BOE de 10 de diciembre de 2011, núm. 297, se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
2. Que en fecha (.....) la Universitat Autònoma de Barcelona y la entidad colaboradora (.....) suscribieron un convenio marco de cooperación educativa universidad-empresa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos.
3. Que la conveniencia que los estudiantes combinen su formación académica con la práctica profesional es evidente en el plan de estudios de la titulación (.....).
4. Que, en cumplimiento del real decreto mencionado, para el desarrollo del convenio marco suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora y de acuerdo con el plan de estudios citado, las partes suscriben este documento y

ACUERDAN

Primero. El presente convenio tiene por objeto establecer las condiciones sobre las que se tienen que desarrollar las prácticas académicas externas que el estudiante tiene que llevar a cabo para su formación en la entidad colaboradora.

El estudiante tiene que desarrollar estas prácticas externas de conformidad con el proyecto formativo detallado en el anexo 1 de este convenio, en el que se incluyen los objetivos educativos y las actividades que se tienen que desarrollar. Mediante la firma de este convenio el estudiante declara, expresamente, conocer y aceptar el contenido del proyecto formativo mencionado.

Segundo. 1. La duración de las prácticas se establece desde el día (.....) hasta el día (.....), con horario entre las (.....) y las (.....) horas, de (.....) a (.....).

2. El número de los créditos que obtiene el estudiante por su estancia de prácticas en la entidad colaboradora es el que se establece en el plan de estudios correspondiente.

3. El número de horas total de la estancia de prácticas externas es de (.....), de acuerdo a lo establecido el artículo 5.2, del Real decreto 1707/2011.

4. La estancia de prácticas tiene lugar en (.....).

5. El estudiante tiene derecho al régimen de permisos recogido en el convenio marco con fecha (.....) suscrito entre la Universidad y la entidad colaboradora, del cual se le facilita una copia para su conocimiento.

El estudiante tiene que informar a la entidad colaboradora con suficiente antelación de aquellas ausencias que sean previsibles y debe presentar los justificantes correspondientes.

Las horas de prácticas que no se hayan podido llevar a cabo a causa de un permiso pueden comportar una ampliación de la fecha de finalización de la estancia de prácticas equivalente al tiempo disfrutado del permiso, siempre que esta ampliación se comunique con anterioridad a la finalización del periodo inicialmente pactado en la Universitat Autònoma de Barcelona.

Tercero. La entidad colaboradora designa como persona tutora (.....), que tiene que velar por la formación del estudiante y debe fijar el plan de trabajo según el proyecto formativo.

Cuarto. El estudiante se compromete a incorporarse en la entidad colaboradora en la fecha acordada, a cumplir los horarios previstos y a respetar las normas fijadas por la entidad colaboradora, así como a mantener con la persona tutora la relación necesaria para conseguir el desarrollo de la estancia de prácticas.

Asimismo, el estudiante se compromete a tratar con absoluta confidencialidad la información interna de la entidad colaboradora donde desarrolla la estancia de prácticas y a guardar secreto profesional sobre sus actividades, tanto durante la estancia como una vez la haya finalizado.

Quinto. (Cláusula opcional) El estudiante tiene que percibir de la entidad colaboradora la cantidad de (.....) €/hora (sometida a una retención mínima del 2 % de IRPF de conformidad con el Real decreto 0439/2007, de 30 de marzo), en concepto de ayuda al estudio, a satisfacer según se acuerde entre las dos partes.

Sexto. Una vez finalizada la estancia de prácticas, el estudiante tiene que elaborar una memoria final según el modelo establecido por la Universidad disponible en la web de la Universidad (<http://uab.cat/>).

(Parágrafo opcional) En el caso que la persona tutora interna de la Universidad y la persona tutora designada por la entidad colaboradora acuerden la necesidad de que el estudiante elabore un informe intermedio, el estudiante tiene que entregar este informe intermedio a la Universitat Autònoma de Barcelona, en el plazo máximo de 15 días a contar desde la superación de la mitad del tiempo de estancia de prácticas y de conformidad con el modelo de informe disponible en la web de la Universidad.

Séptimo. De conformidad con el artículo 7 del Real decreto 1707/2011, en la fecha de firma de este convenio el estudiante acredita que tiene suscrita una póliza de seguros de accidentes y de responsabilidad civil.

Octavo. El incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, en los anexos, en el convenio marco al amparo del cual se suscribe y/o a las disposiciones legalmente aplicables, se tiene que comunicar a la Facultad/la Escuela de (.....) de la Universitat Autònoma de Barcelona con una antelación mínima de una semana, con la voluntad de rescindir anticipadamente el presente convenio.

Asimismo, la Universidad puede rescindir unilateralmente este convenio si detecta que alguna de las partes incumple los acuerdos establecidos y la normativa aplicable.

Noveno. Este convenio se suscribe al amparo de lo dispone el Real decreto 1707/2011, de 18 de noviembre, por el que se regulan las prácticas externas de los estudiantes universitarios, al que queda sometido en todas sus estipulaciones.

Décimo. Las partes acuerdan que, en todo aquello que no esté expresamente regulado en este convenio, es aplicable lo que dispone el Convenio marco de cooperación educativa para la realización de prácticas académicas externas para el cómputo de créditos de fecha (.....).

Con la firma de este convenio, la Universidad entrega una copia del convenio marco citado con anterioridad al estudiante, que declara expresamente conocer y aceptar todos los términos.

Y, para que así conste, las partes firman este documento, por cuadruplicado, en el sitio y en la fecha señalados.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), (fecha)

Por la Universitat Autònoma
de Barcelona
(Firma y sello)

Por el estudiante
(Firma)

Por la entidad colaboradora
(Firma y sello)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)

(Nombre y apellidos del
estudiante)

(Nombre y apellidos)
(Cargo)